



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de septiembre del 2007  
No. 56

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA 2ª ETAPA, AMPLIACION Y REMODELACION DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE TONATICO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1093-A1, 3458, 3349, 1078-A1, 3235, 1048-A1, 3453, 1106-A1, 3440, 3373, 499-B1, 3328, 1099-A1, 1130-A1, 3486, 3451, 1083-A1, 3462, 514-B1 y 3360.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3393, 3394, 3395, 3410, 3413, 3414, 3466, 3390, 3391, 3392, 3389, 3468, 3370, 1096-A1, 1130-A1, 3470, 1074-A1, 3523 y 3520.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA “2ª ETAPA. AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE TONATICO”, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. WALFRE ROLANDO ALBARRAN ANDRADE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, ING. ANTONIO ALBERTO RUIZ ARIZMENDI Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.  
Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupidas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
- III Que uno de los objetivos de la Secretaria de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- V Es deseo y voluntad de “LA SECRETARÍA” ejecutar por conducto de “EL MUNICIPIO” obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

## DECLARACIONES

## I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 16 de septiembre 2005, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es la unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha de 30 de marzo de 2007, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "2ª etapa ampliación y remodelación del balneario municipal de Tonatico" en el municipio de Tonatico, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

## II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonatico, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el Lic. Walfre Rolando Albarran Andrade, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que en fecha 18 de agosto de 2006, el Prof. Santos Marcos Herrera Villegas y el Ing. Antonio Alberto Ruiz Arizmendi, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según consta en el Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo Número ur.o, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MTO 550115 I87 (Municipio de Tonatico)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área denominada "Balneario Municipal" en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar la "2ª etapa. Ampliación y remodelación del balneario municipal de Tonatico" Tonatico, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

## III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos y el anexo único a los que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capítulo de Declaraciones de "LA SECRETARÍA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y el anexo único que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2007; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en la realización del: "2ª etapa. Ampliación y remodelación del balneario municipal de Tonatico" Tonatico, Estado de México, "EL PROYECTO".

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.); así mismo, "EL MUNICIPIO" aportará ingresos municipales v/o gestionados por la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

**CUARTA. OBLIGACIONES.-** "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2007, los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA", y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en a cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, de acuerdo al catálogo de conceptos que se agrega como anexo único de este Convenio.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos descrito en el anexo único; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

**QUINTA. SEGUIMIENTO.-** "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella nombre como apoyo en dicho seguimiento.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal; Arq. Froylan Bonifacio Iturbe Villegas y Antonio Alberto Ruiz Arizmendi, respectivamente.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos federales y estatales asignados, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO"; así como también, destinará

otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total de los recursos federales y estatales, para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado.

**OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARÍA" con "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del siete, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar totalmente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PUBLICIDAD.-** "LA SECRETARÍA" deberá publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales a que se refiere a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio serán auditables por la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice el Órgano de Control Estatal, por sí o a través de su respectivo Órgano de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. SEÑALIZACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución y término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

**"LA SECRETARÍA"**

**"EL MUNICIPIO"**

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

Palacio Municipal, ubicado en Plaza Constitución N° 1, Palacio Municipal, Barrio San Gaspar, C. P. 51950 Tonalico

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Lerma, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil siete.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR EL "MUNICIPIO"**

LIC. LAURA BARRERA FORTOUL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
(RUBRICA).

WALFRE ROLANDO ALBARRAN ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).

SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

ANTONIO ALBERTO RUIZ ARIZMENDI  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA).

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "2ª ETAPA. AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE TONATICO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. WALFRE ROLANDO ALBARRAN ANDRADE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, ING. ANTONIO ALBERTO RUIZ ARIZMENDI.

Capítulo	800	2a ETAPA AMPLIACION Y REMODELACION DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE TONATICO				
Subcapítulo	1	CONCEPTO DESNIVEL PARA CANAL DE DESAGUE AREA DE JUEGOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Concepto	1.1	CONSTRUCCION DE VOLUMEN DE CONCRETO PARA CANAL DE DESAGUE: ESPESOR 100MM, ARMADO TIPO FERRO CEMENTO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE ALTA RESISTENCIA Y VARILLAS DE 3/8 Y 1/2 F.C= 360KG/ CM2 PARA CANAL DEL MODULO 1	m2	48.50	361.77	17,545.85
Concepto	1.2	COLOCACION DE MALLA DESPLEGADA DE ALTA RESISTENCIA EN BASE Y TALUD POR MEDIO DE BASTONES DE VARILLA DE 3/8	m2	97.00	18.79	1,822.63
Concepto	1.3	ACABADO TIPO PULIDO CON PREFABRICADO: COEFICIENTE DE COMPRESION DE 360KG/CM2	m2	97.00	118.02	11,447.94
Concepto	1.4	APLICACION DE PINTURA EPOXICA DE SECADO RAPIDO Y TERMINADO DE ALTA RESISTENCIA.	m2	145.50	50.84	7,397.22
Subcapítulo	2	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE ACCESO DEL CANAL A LAS AREAS DE ESPARCIMIENTO EN AREA DE JUEGOS				
Concepto	2.1	CONSTRUCCION DE 2 PUENTES CON ARMADO DE MALLA DESPLEGADA ELECTRO SOLDADA Y BASTONES DE VARILLA CADA 20CM DE 3/8 Y 1/2 CON UN ESPESOR DE 100MM	m2	5.40	563.57	3,043.28
Concepto	2.2	HABILITADO DE CIMBRA PARA PUENTES	m2	6.00	80.59	483.54
Concepto	2.3	DEMOLICION DE BANQUETAS, ACARREO DE ESCOMBRO, TRAZO Y NIVELACION DEL NUEVO ESPACIO DISEÑADO.	m2	20.00	27.33	546.60
Subcapítulo	3	CONSOLIDACION DE AREA VERDE EN AREA DE JUEGOS				
Concepto	3.1	SIEMBRA DE ARBOLADO Y AREA VERDE	m2	1,980.00	10.07	19,938.60
Concepto	3.2	UNIDAD OPERATIVA DEMOLICION DE BANCAS, ACARREO DE ESCOMBRO, TRAZO Y NIVELACION DEL NUEVO ESPACIO DISEÑADO 2 LOTES QUE REPRESENTAN 20 M2	UOP	2.00	2,307.71	4,615.42
Concepto	3.3	EXTRACCION DE PINOS	pieza	21.00	156.10	3,278.10
Concepto	3.4	SIEMBRA DE ARBOL	pieza	15.00	77.85	1,167.75
Concepto	3.5	PARQUE INFANTIL INTEGRAL CON PUENTES COLGANTES	juego	1.00	44,650.32	44,650.32
Concepto	3.6	BANCAS EN HERRERIA FORJADA PARA EXTERIORES	pieza	10.00	4,522.50	45,225.00
Subcapítulo	4	CONSTRUCCION DE RESTAURANTE DE 11.3M DE DIAMETRO				
Concepto	4.1	CEPA CON PROFUNDIDAD DE 1M Y .75M DE ANCHO CON CAMA SEDIMENTARIA DE 5CM	m2	7.00	306.18	2,143.26
Concepto	4.2	ZAPATA AISLADA CON DADO DE 20CM Y VARILLA DE 3/8 A 1/2 CON ANILLOS A F.C= 200	pieza	7.00	432.71	3,028.97
Concepto	4.3	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F.C= 200	ml	34.56	178.06	6,153.75
Concepto	4.4	MURO DE PREFABRICADO CON ESTRUCTURA EN ALAMBRE E INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO HD	m2	86.50	129.04	11,161.96
Concepto	4.5	APLANADO DE PREFABRICADO EN MICROCONCRETO ESTRUCTURAL	m2	170.00	270.45	45,976.50
Concepto	4.6	TRABE DE ACERO DE 4" X 4"	pieza	6.00	2,753.21	16,519.26
Concepto	4.7	COLUMNA DE ACERO. PTR DE 4" X 4" BLANCO H= 2500MM	pieza	7.00	254.70	1,782.90
Concepto	4.8	TECHO PREFABRICADO CON ESTRUCTURA EN ALAMBRE E INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO HD	m2	98.00	144.95	14,205.10
Concepto	4.9	APLANADO DE PREFABRICADO EN MICROCONCRETO ESTRUCTURAL	m2	98.00	270.45	26,504.10
Concepto	4.10	ACABADO EN PINTURA VINILICA DE ALTA DURACION.	m2	172.00	38.68	6,652.96
Concepto	4.11	CONSTRUCCION DE VOLUMEN DE CONCRETO:ESPESOR 100MM, ARMADO TIPO FERRO CEMENTO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE ALTA RESISTENCIA Y VARILLAS DE 3/8 Y 1/2 F.C= 360KG/ CM2 PARA CANAL DEL MODULO 1	m2	95.03	351.02	33,357.43
Concepto	4.12	ESTRUCTURA PARA TECHUMBRE Y PUERTA PRINCIPAL	pieza	1.00	44,754.19	44,754.19
Concepto	4.13	EXCAVACION PARA TUBO DE ALBAÑAL DE 20CM DE DIAMETRO	ml	43.50	37.33	1,623.88
Concepto	4.14	COLOCACION DE TUBO DE ALBAÑAL	ml	43.50	58.10	2,527.35
Concepto	4.15	CONSTRUCCION DE REGISTRO CIEGO DE 40CM X 70CM	pieza	5.00	802.91	4,014.55

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA 2ª ETAPA, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE TONATICO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. WALFRE ROLANDO ALBARRAN ANDRADE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, ING. ANTONIO ALBERTO RUIZ ARIZMENDI.

Concepto	4.16	INSTALACION ELECTRICA CON CABLEADO PARA CAJA DE LUZ	pieza	10.00	232.67	2,326.70
Subcapítulo	5	ESTRADO				
Concepto	5.1	CEPA CON PROFUNDIDAD DE 1M Y .75M DE ANCHO CON CAMA SEDIMENTARIA DE 5CM	m2	4.00	306.18	1,224.72
Concepto	5.2	ZAPATA AISLADA CON DADO DE 20CM Y VARILLA DE 3/8 A 1/2 CON ANILLOS A F' C= 200	pieza	4.00	432.71	1,730.84
Concepto	5.3	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F' C= 200	ml	35.00	178.06	6,232.10
Concepto	5.4	MURO DE PREFABRICADO CON ESTRUCTURA EN ALAMBRE E INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO HD	m2	41.81	129.04	5,395.16
Concepto	5.5	APLANADO DE PREFABRICADO EN MICROCONCRETO ESTRUCTURAL	m2	71.00	270.92	19,235.32
Concepto	5.6	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F' C= 200	ml	35.00	178.06	6,232.10
Concepto	5.7	CONSTRUCCION DE VOLUMEN DE CONCRETO:ESPESOR 100MM, ARMADO TIPO FERRO CEMENTO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE ALTA RESISTENCIA Y VARILLAS DE 3/8 Y 1/2 F' C= 360KG/ CM2 PARA CANAL DEL MODULO 1	m2	51.45	351.02	18,059.98
Concepto	5.8	COLUMNA DE ACERO: PTR DE 4" X 4" BLANCO H= 2500MM	pieza	7.00	254.70	1,782.90
Concepto	5.9	ACABADO EN PINTURA VINILICA DE ALTA DURACION.	m2	41.81	38.68	1,817.21
Subcapítulo	6	AREA DE GUARDA				
Concepto	6.1	CEPA CON PROFUNDIDAD DE 1M Y .75M DE ANCHO CON CAMA SEDIMENTARIA DE 5CM	m2	6.00	306.18	1,837.08
Concepto	6.2	ZAPATA AISLADA CON DADO DE 20CM Y VARILLA DE 3/8 A 1/2 CON ANILLOS A F' C= 200	pieza	6.00	432.71	2,596.26
Concepto	6.3	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F' C= 200	ml	30.80	178.06	5,484.25
Concepto	6.4	MURO DE PREFABRICADO CON ESTRUCTURA EN ALAMBRE E INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO HD	m2	67.80	129.04	8,748.91
Concepto	6.5	APLANADO DE PREFABRICADO EN MICROCONCRETO ESTRUCTURAL	m2	113.66	270.92	30,792.77
Concepto	6.6	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F' C= 200	ml	30.80	178.06	5,484.25
Concepto	6.7	TECHO PREFABRICADO CON ESTRUCTURA EN ALAMBRE E INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO HD	m2	53.00	135.75	7,194.75
Concepto	6.8	APLANADO DE PREFABRICADO EN MICROCONCRETO ESTRUCTURAL	m2	89.00	270.92	24,111.88
Concepto	6.9	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F' C= 200	ml	30.80	178.07	5,484.56
Concepto	6.10	COLUMNA DE ACERO: PTR DE 4" X 4" BLANCO H= 2500MM	pieza	11.00	254.70	2,801.70
Concepto	6.11	CONSTRUCCION DE VOLUMEN DE CONCRETO:ESPESOR 100MM, ARMADO TIPO FERRO CEMENTO CON MALLA ELECTRO SOLDADA DE ALTA RESISTENCIA Y VARILLAS DE 3/8 Y 1/2 F' C= 360KG/ CM2 PARA CANAL DEL MODULO 1	m2	34.00	351.02	11,934.68
Concepto	6.12	INSTALACION ELECTRICA CON CABLEADO PARA CONTACTO O APAGADOR	pieza	6.00	317.70	1,908.20
Concepto	6.13	INSTALACION ELECTRICA CON CABLEADO PARA CAJA DE LUZ	pieza	2.00	318.94	637.88
Subcapítulo	7	AREA VERDE				
Concepto	7.1	LIMPIEZA DEL TERRENO:TRAZO Y NIVELACION PARA SIEMBRA DE PASTO.	m2	1,975.00	10.64	21,014.00
Concepto	7.2	DEMOLICION DE BANQUETAS, CANCHAS Y ACARREO DE ESCOMBRO.	m2	57.50	18.28	1,051.10
Subcapítulo	8	COMENSALES				
Concepto	8.1	COLOCACION DE LADRILLO PREFABRICADO EN EL PERIMETRO DEL AREA DE COMENSALES CON UNA DIMENSION DE 35CM X 20CM PRECOLORADO LADRILLO	m2	47.70	93.39	4,454.70
Concepto	8.2	ACABADO EN PINTURA VINILICA DE ALTA DURACION.	m2	76.40	38.68	2,855.15
Subcapítulo	9	AREA VERDE EN ALBERCA OLIMPICA				
Concepto	9.1	SIEMBRA DE PASTO EN LAS AREAS RECOMENDADAS. TIPO DE PASTO PASTOREO INGLÉS.	m2	69.00	7.43	512.67
Concepto	9.2	SIEMBRA DE ARBOLES DE ORNATO	pieza	13.00	68.32	888.16
Concepto	9.3	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15CM X 20CM F' C= 200	ml	4.21	178.06	748.63
Subcapítulo	10	JARDINERAS AREA DE ALBERCA OLIMPICA				

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "2ª ETAPA. AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE TONATICO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONATICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. WALFRE ROLANDO ALBARRAN ANDRADE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. SANTOS MARCOS HERRERA VILLEGAS Y EL TESORERO MUNICIPAL, ING. ANTONIO ALBERTO RUIZ ARIZMENDI.

Concepto	10.1	APLANADO TEXTURIZADO CON PINTURA E IMPERMEABILIZADO	m2	107.50	88.41	9,504.08
<b>Subcapítulo</b>	<b>11</b>	<b>- ALBERCA OLIMPICA DE 25.5M X 21.5M</b>				
Concepto	11.1	COLOCACIÓN DE LADRILLO ORNAMENTAL PARA PERÍMETRO CON UN ANCHO DE 30CM	m2	25.50	106.89	2,725.70
Concepto	11.2	LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE SARRO EN COMISURAS Y PAREDES.	m2	341.50	13.30	4,541.95
<b>Subcapítulo</b>	<b>12</b>	<b>- ALBERCA TERMAL DE 25M X 9.5M</b>				
Concepto	12.1	COLOCACIÓN DE LADRILLO ORNAMENTAL PARA PERÍMETRO CON UN ANCHO DE 30CM	m2	20.46	106.89	2,186.97
Concepto	12.2	LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE SARRO EN COMISURAS Y PAREDES.	m2	183.50	13.30	2,440.55
<b>Subcapítulo</b>	<b>13</b>	<b>- BUGALOW</b>				
Concepto	13.1	COLOCACIÓN DE TEJA PREFABRICADA EN MASA ROCA CON UNA DIMENSIÓN DE 35CM X 20CM PRECOLORADO LADRILLO	m2	130.00	128.11	16,654.30
<b>Subcapítulo</b>	<b>14</b>	<b>- REMOCIÓN DE PASILLOS Y BANQUETAS EN ZONA DE ALBERCA DE GOTA</b>				
Concepto	14.1	APLANADO TEXTURIZADO CON PINTURA E IMPERMEABILIZADO	m2	373.50	88.41	33,021.14
<b>Subcapítulo</b>	<b>15</b>	<b>- AREA VERDE EN ZONA DE ALBERCA DE GOTA</b>				
Concepto	15.1	SIEMBRA DE PASTO EN LAS ÁREAS RECOMENDADAS TIPO PASTOREO INGLES.	m2	893.50	7.43	6,638.71
<b>Subcapítulo</b>	<b>16</b>	<b>- ALBERCA INFANTIL DE MANANTIAL</b>				
Concepto	16.1	COLOCACIÓN DE LADRILLO ORNAMENTAL PARA PERÍMETRO CON UN ANCHO DE 30CM	m2	20.00	106.84	2,136.80
Concepto	16.2	LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE SARRO EN COMISURAS Y PAREDES.	m2	80.31	13.32	1,069.73
<b>Subcapítulo</b>	<b>17</b>	<b>- ALBERCA DE GOTA</b>				
Concepto	17.1	COLOCACIÓN DE LADRILLO ORNAMENTAL PARA PERÍMETRO CON UN ANCHO DE 30CM	m2	33.50	106.84	3,579.14
Concepto	17.2	LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE SARRO EN COMISURAS Y PAREDES.	m2	100.00	13.32	1,332.00
<b>Subcapítulo</b>	<b>18</b>	<b>- TINA DE HIDROMASAJE</b>				
Concepto	18.1	PREFABRICADO CON ESTRUCTURA EN ALAMBRE	m2	31.11	139.80	4,349.18
Concepto	18.2	E INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO HD APLANADO DE PREFABRICADO EN MICROCONCRETO ESTRUCTURAL	m2	62.22	272.72	16,968.64
<b>Subcapítulo</b>	<b>19</b>	<b>- ALBERCA DE 18M X 19M X 1MPROMEDIO EN ZONA NUEVA</b>				
Concepto	19.1	COLOCACIÓN DE LADRILLO ORNAMENTAL PARA PERÍMETRO CON UN ANCHO DE 30CM	m2	23.00	106.84	2,457.32
				SUB TOTAL		695,652.18
				IVA		104,347.83
				TOTAL		800,000.00

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de VICTOR MANUEL HERNANDEZ FRANCO Y CELIA GUADALUPE MARQUEZ MORENO, expediente número 548/2005, se dictó un auto en audiencia de fecha trece de agosto y proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil siete, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: VIVIENDA EN CONDOMINIO NUMERO 4, LOTE 9, MANZANA 36, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 19-C, DE LA CALLE DE TULTITLAN Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADA CON EL NUMERO 4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS, PRIMERA SECCION, MARCADO CON EL NUMERO 8, DE LA CALLE CAMINO A SAN MIGUEL, AURORA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, menos el veinte por ciento del mismo, lo que da una cantidad de \$166,033,60 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento al valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, correspondiente, convocándose postores.-México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto del año dos mil siete.-C. Secretaría de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

1093-A1.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 234/2005.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VICTOR GUSTAVO ORTEGA RODRIGUEZ.

El C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice.- México, Distrito Federal, a siete de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a los autos del expediente número 234/2005, el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar, en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre el año en curso para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en la casa 4, del conjunto denominado Residencial "Acuario", marcado con el número oficial 23, de la calle de Texcatlipoca, construida sobre el lote 27, de la manzana 147, zona 1, del ex ejido de San Mateo Tecoloapan, del Fraccionamiento o Colonia San Miguel

Xochimanga en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" y fijense en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'107,000.00 (UN MILLON CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno competente en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional se sirva publicar los edictos como se encuentra ordenado en este proveído, en los tableros de avisos de ese juzgado, en el Boletín Judicial, y la GACETA DEL GOBIERNO como lo establece su legislación, para el efecto de que no comparezcan postores y el ejecutante se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código Adjetivo Civil.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del año dos mil siete.-Agréguese a los autos del expediente número 234/2005, el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene exhibiendo oficio y exhorto sin presentar por los motivos que indica, por lo tanto como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara su parte conducente del proveído de fecha siete de los corrientes, visible a foja 298, que dice "...ejido de San Mateo Tecoloapan...", debiendo decir: "...ejido de San Mateo Tecoloapan..." aclaración que se hace para todos los efectos a que haya lugar, siendo parte integrante el presente proveído del anteriormente referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

1093-A1.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE DEMETRIO GARRIDO RAMIREZ Y JACKELINE JIMENEZ DE LA PEÑA, 1010/97. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a primero de agosto del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 1010/97, el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado, toda vez que ya obran los avalúos, así como la actualización del certificado de gravámenes, consecuentemente como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento doscientos uno, del edificio cuatro, construido sobre la fracción III, que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A" de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forman parte del conjunto

habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales serán publicados por dos veces, en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-Notifíquese.-México, D.F., a 16 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

1093-A1.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 638/98  
SECRETARIA "B".

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de RICARDO CAMARGO MORENO Y LAURA BEATRIZ HERRERA VILLASEÑOR, la C. Juez señaló las diez horas del veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble: ubicado en casa número 49 de la calle Cumbres, ubicada en el ex ejido de San Jerónimo Tepetlascalco (lote 27, manzana 5) conjunto denominado "Plazas de la Colina", C.P. 54080, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo su valor la cantidad de \$975,250.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Publíquese edictos convocando postores por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Para su publicación en la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado y en el periódico Diario Monitor por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1093-A1.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 450/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ULISES HERNAN CORTES PEREZ, respecto del bien inmueble, ubicado en la carretera Toluca-Atzacomulco, esquina con carretera San Martín Totoltepec, Barrio Ojo de Agua, en San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 322.7 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con Eduardo

Nuño Vieyra, al sur: 23.00 m con carretera San Martín Totoltepec, al oriente: 14.70 m con carretera Toluca-Atzacomulco, al poniente: 14.00 m con Hermelinda Gutiérrez y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al ministerio público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica  
3458.-12 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 614/01, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ Y/O ELEAZAR ESQUIVEL GARCIA APODERADOS LEGALES DE UNION DE CREDITO IXTAPAN DE LA SAL, S.A. DE C.V., en contra de RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA Y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, el Juez del conocimiento ordenó, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalen las doce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en inmueble marcado con la letra A del número 408 de la Avenida de los Maestros, colonia Doctores en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida 686, volumen 163, fojas 493, del libro primero, sección primera, folio 267, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos de las partes, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, así como a los ejecutados RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA Y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que tienen señalado en actuaciones, así mismo, cítese a quien represente legalmente a INFONAVIT S.A., toda vez que del certificado de existencia de gravámenes se advierte que se reporta un gravamen por mutuo e hipoteca a su favor, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Y tomando en consideración que el domicilio del INSTITUTO NACIONAL DEL FOMENTO A LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y el bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, con base en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente en materia civil de Toluca, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva notificar y fijar el edicto respectivo, en la tabla de avisos del Juzgado en mención, respectivamente y hecho que sea se

devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado.-Doy fe.- Tenancingo, México, agosto veinticuatro del año dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

3349.-5, 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 733/2003.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DAVID HERNANDEZ GARCIA Y OTRO. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Privada sin nombre, departamento 47, del condominio 32, manzana 4 lote 32, conjunto habitacional "La Veleta", colonia Llano de los Báez, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, para su publicación en los sitios de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 18 de junio de 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

1078-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES.

En los autos del expediente marcado con el número 132/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de: \$246,865.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, al día 14 de febrero de 2007, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña y en la que consta que los acreditados dejaron de pagar desde el 31 de enero de 1997, mismo que se integra de la siguiente forma: \$14,793.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$64,951.36 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de \$73,084.40 (SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$92,289.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$426.59 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.), Interés Vigente, más IVA, más Seguro, más Comisión, derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del Contrato de apertura de crédito simple e

hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido con el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato base de la acción. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, por lo tanto emplácese a la parte demandada: PEDRO SALAZAR RAMIREZ Y TERESA CANTERO TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado, que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3235.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LADISLAO ROMERO ORTIZ

En los autos del expediente número 423/2007-1, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por ANDRES GARCIA CRUZ en contra de LADISLAO ROMERO ORTIZ y ELEAZAR SOTO CENDEJAS, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanntla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a LADISLAO ROMERO ORTIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al

demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, los siguientes prestaciones: I).- Ad causam de LADISLAO ROMERO ORTIZ, la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto del lote El Solar número 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, respectivamente y que se encuentra ubicado en manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 381, volumen 26, libro de contratos privados, sección primera de fecha 26 de octubre de 1951. II).- Ad procesum de ELEAZAR SOTO CENDEJAS, que en virtud de el contrato privado de compraventa que celebramos el día trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, respecto del lote de terreno identificado como el Solar 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, ubicado en la manzana seis, en San Esteban Huitzilacasco en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. III).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote El Solar 184, con una superficie de 350 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su digno cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada. El pago de los gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 482/06.

DEMANDADA: INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.

En el expediente 482/06, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., en fecha trece de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo ordena el artículo 910 y demás relativos y aplicables del Código Civil actualmente derogado para el Estado de México, respecto del lote número dos, de la manzana doscientos dieciocho, casa treinta y cuatro, número oficial 26, de la calle Isla Santa Cruz, Fraccionamiento Prado Vallejo de este municipio, el cual tiene una superficie total de 160.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote tres; al sur: en 20.00 m con lote uno; al oriente: en 8.00 m con lote veintinueve; al poniente: en 8.00 m

con calle Isla Santa Cruz. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida número 322, volumen 24, libro primero, sección primera, de fecha 7 de febrero de 1962, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a favor de la demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., respecto del terreno que ha quedado descrito y delimitado en el inciso que antecede y cuya usucapión reclamo. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada, respecto de la usucapión que ha operado a mi favor referente al bien inmueble motivo de este juicio, a fin de que, la misma me sirva de título legítimo de propiedad de inmueble multicitado. D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia Los Reyes Ixtacala, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los numerales 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN MANUEL GOMEZ MORENO, demanda en el expediente número 131/2005, juicio ordinario civil, en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) Y MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión y declaración judicial de que el suscrito accionante me he convertido en propietario del inmueble y construcción en él edificada, que se ubica en calle Noche Buena, manzana 396, lote 17, Colonia Valle de las Flores, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por los motivos de hechos y consideraciones de derecho que quedaran debidamente acreditadas, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.7 m (diecisiete metros siete centímetros) linda con lote 18; al sur: 9.98 m (nueve metros noventa y ocho centímetros) linda con lote 4; al oriente: 17.00 m (diecisiete metros) linda con lote 16; al poniente: 9.94 m (nueve metros noventa y cuatro centímetros) linda con calle Noche Buena, con una superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup> (ciento setenta metros cuadrados); B).- Como consecuencia lógica de lo anterior la cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a nombre de la señora MARIA ASUNCION CARRANZA LINARES ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inmueble cuyos datos registrales son del rubro siguiente: asiento 782, volumen 378, libro primero, sección primera, de fecha 17 de septiembre de 1997; C).- A causa de lo anterior la inscripción como nuevo propietario ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a favor del suscrito accionante, por las consideraciones de hecho y derecho que en su momento quedaran perfectamente acreditadas. En virtud de que el domicilio de la demandada MARIA ASUNCION LINARES CARRANZA, se desconoce se ordena se le emplace por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos. Así mismo por conducto de la notificadora fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo de las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.70 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México.

Dado en Cuautitlán Izcalli, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ERASMO PEÑA GARCIA.**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 468/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por FILIBERTHA PEÑA GARCIA en contra de ERASMO PEÑA GARCIA, por auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, dictado por el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a: ERASMO PEÑA GARCIA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que mediante declaración judicial se reconozca a FILIBERTHA PEÑA GARCIA, como legítima propietaria y dueña en domicilio pleno y sin restricción alguna del bien inmueble de seiscientos metros cuadrados que se ubica dentro de la zona urbana de San Bartolo Tenayuca, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lote 11, manzana 427, colonia zona urbana el Tenayo, terreno y construcción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.00 metros y linda con lote diez, propiedad del señor Jorge Gómez, al sur: mide 30.00 metros y linda con Cerrada de Moctezuma, al este mide 20.00 metros y linda con Avenida Gran Tenochtitlán y al oeste: mide 20.00 metros y linda con lote 12 propiedad del señor Manuel Rivera. B).- Que por sentencia se ordene la cancelación de la inscripción a nombre del demandado ERASMO PEÑA GARCIA, que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el asiento registral siguiente: partida 552 del volumen 243, libro primero de la sección I. C).- Que por la misma sentencia se ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, a nombre de FILIBERTHA PEÑA GARCIA del bien inmueble cuyas características han sido señaladas. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos: El día doce de febrero de 1974 FILIBERTHA PEÑA GARCIA, adquirió de PEDRO PEÑA PARADA por medio del contrato de compraventa seiscientos metros cuadrados del terreno ubicado dentro de la zona urbana de San Bartolo Tenayuca, municipio y distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la Cerrada Moctezuma, lote 11, manzana 427, colonia Tenayo, bien inmueble que desde la fecha hasta la actualidad ha poseído con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y pública. El cuatro de septiembre de 1992, inició FILIBERTHA PEÑA GARCIA, juicio de usucapión del mismo bien inmueble contra de PEDRO PEÑA PARADA, persona que hasta este momento aparecía en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como propietario del bien inmueble objeto del presente juicio, recayéndole el número de expediente 2381/1992 radicado ante el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla,

Estado de México. Seguido que fue el juicio señalado en el hecho anterior FILIBERTHA PEÑA GARCIA, obtuvo sentencia favorable de parte del Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en donde se le reconoce como propietaria del bien inmueble materia del presente juicio que se intenta, así mismo y toda vez que como la sentencia del juicio ventilado ante el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, bajo el expediente 2381/1992, había causado ejecutoria, asimismo, el juez por medio del oficio 1754 ordenó al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que realizará la cancelación e inscribiera la cancelación a favor de la parte actora la sentencia y al mismo tiempo dicho documento le sirviera como título de propiedad. Toda vez que como la sentencia del juicio ventilado ante el Juez Tercero Civil de este distrito judicial, bajo el expediente 2381/1992, había causado ejecutoria el C. Juez por medio de oficio 1754, ordenó al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que realizará la cancelación e inscribiera a la parte actora la sentencia y al mismo tiempo el documento que le sirviera como título de propiedad, pero es el caso que el Registrador al dar contestación al oficio 1754, señala su negativa para inscribir a nombre y a favor de la parte actora FILIBERTHA PEÑA GARCIA, en múltiples ocasiones y durante el tiempo que ha mediado entre la fecha del oficio 754, 15 de julio de 1993, hasta la actualidad ha intentando realizar la inscripción a favor, hecho que no ha logrado, pero si ha transcurrido el tiempo suficiente y con los requisitos para usucapir el bien inmueble a favor de la parte actora.

Para su publicación por tres 3 veces, de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia, deberán hacerse en días hábiles, asimismo se previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**SUCESION A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ.**

En el expediente marcado con el número 684/2002-2, relativo al juicio ordinario civil de la acción real reivindicatoria, promovido por JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA en contra de MARIA DE LOURDES RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fechas catorce de diciembre del año dos mil seis y veinticuatro de enero del año dos mil siete, ordenó llamar a juicio por medio de edictos a la tercero llamada a juicio, sucesión a bienes de MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca a deducir sus derechos apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarla, se estará a lo ordenado en la resolución que se llegará a dictar en el presente asunto, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el llamamiento, quedando a disposición de la tercero llamada a juicio en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes por lo que se le hace saber a la tercero llamada a juicio que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A).- Que se declare por sentencia firme, que el suscrito tiene dominio sobre el bien inmueble marcado con el número oficial trescientos siete de la calle Hacienda de Zotoluca, edificado sobre el lote cuarenta y dos de la manzana XXXI del fraccionamiento denominado "Hacienda de Echegaray", en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. . . y que por tanto la hoy demandada esta obligada a hacer entrega física del inmueble al suscrito, con sus frutos y accesorios en los términos del Código Civil para el Estado de México, vigente. B).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.1 y 2.2 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente en la actualidad, la reivindicación del citado inmueble. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. " Por su parte, la demandada MARIA DE LOURDES RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, en su contestación a la demanda, la cual realizó a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, IGNACIO RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO opuso las siguientes excepciones: "Falta de acción y derecho de la parte actora, en virtud de que el título de propiedad exhibido por la actora deviene de un acto jurídico simulado y por tanto ineficaz. . . El contrato de compraventa supuestamente celebrado por la Señora MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ DE RUIZ, actuando por conducto de su apoderado Sr. RAFAEL BRECEDA HERNANDEZ, como parte vendedora y comprador el hoy actor LIC. JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, consignado en la escritura No. 41,697 de fecha 20 de junio de 1991, ante el Notario No. 137 del D.F., respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca No. 307, colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan, en esta entidad, es un acto simulado y por tanto ineficaz. . ." Asimismo, la demandada MARIA DE LOURDES RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, interpuso demanda reconvenicional en contra del accionante JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, reclamando entre otras las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de simulación del supuesto contrato de compraventa celebrado por la Sra. MA. DE LOS ANGELES REYNOSO HERNANDEZ DE RUIZ, actuando por conducto de su apoderado, Sr. RAFAEL BRECEDA HERNANDEZ, como parte vendedora y como comprador el hoy actor LIC. JAIME ENRIQUE AYALA BERDEJA, consignado en la escritura No. 41,697 de fecha 20 de junio de 1991, ante el Notario No. 137 del D.F., respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de Zotoluca No. 307, colonia Hacienda de Echegaray, Naucalpan, en esta entidad, a efecto de que se declare su ineficacia jurídica, a efecto de que no surta efecto legal alguno." "F).- En consecuencia de la procedencia de la prestación anterior se reclama orden judicial de que la sentencia que declare la usucapación a favor de mi representada, se protocolice ante notario y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, . . ." Por su parte el actor al contestar la demanda reconvencionista negó todas las prestaciones peticionadas por la demandada y opuso entre otras la siguiente excepción: "Excepción derivada del artículo 2103 del Código Civil del Estado de México". Se opone esta excepción en virtud de que como se desprende del contrato privado de compraventa y de la escritura de compraventa, las partes contratantes convenimos sobre la cosa y su precio, siendo la compraventa perfecta aunque la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, se hace de su conocimiento que HERRERA SANCHEZ JOSE CARMEN, promovió juicio ordinario civil de usucapación en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 672/2004-2, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por medio de la usucapación, respecto del inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696, actualmente número oficial 91), colonia Lázaro Cárdenas en Tlalneptla, Estado de México, (anteriormente del ex ejido Santa María Ticoman), B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: desde el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, esta poseyendo a título de dueño con las condiciones y términos exigidos por la ley, el inmueble antes mencionado, tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.25 metros con calle, al suroeste: 11.40 metros con lote 695, al sureste: 16.20 metros con lote 696 y al noroeste: 5.25 metros con calle Alpino Marina, el cual aparece registrado bajo la partida número 214, volumen 313 del libro primero, sección primera, de fecha uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, a favor del demandado J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, adquiriendo la posesión del inmueble en controversia de buena fe, a través de un contrato de compraventa, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y tres, celebrado con el señor J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, como vendedor, pagándole en ese momento de contado la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de dicho inmueble, entregándole el vendedor toda la documentación que ampara la propiedad del mismo, entregándole desde esa fecha la posesión material del mismo, ocupándolo en calidad de propietario, sin haber sido molestado por persona o autoridad alguna pagando el impuesto predial, agua, etcétera, asimismo manifestando el actor bajo protesta de decir verdad que el inmueble materia de la litis lo ha poseído desde el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, por lo cual pide se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido la propiedad del inmueble en cuestión, en tal tenor con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones a través de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: MIGUEL ANGEL BAUTISTA OSORIO.

En el expediente marcado con el número 336/07, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por MARTIN DELGADO SANDOVAL, en contra de ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, CARMEN BARRETO BARRETO y OFELIA TORRALBA MENDOZA, se demanda: A.- Se me declare legítimo propietario de la fracción de 125.70 metros cuadrados del inmueble ubicado en Av. Circunvalación número 2 en la colonia la Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B.- Se cancele la inscripción del inmueble ubicado en Av. Circunvalación número 2 en la colonia la Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se encuentra a nombre del señor ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, con respecto a la fracción de 125.70 metros cuadrados. C.- Se ordene la inscripción de la fracción de 125.70 metros cuadrados, a nombre del suscrito MARTIN DELGADO SANDOVAL, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, haciéndole saber al codemandado MIGUEL ANGEL BAUTISTA OSORIO, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial Diario Amanecer de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil siete. -Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: VICENTE AGUILAR VADILLO.

En el expediente número 668/07, relativo al juicio ordinario civil sobre la pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA EUGENIA QUESADA SOTO en contra de VICENTE AGUILAR VADILLO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, ordeno se notifique por edictos al demandado VICENTE AGUILAR VADILLO, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA EUGENIA QUESADA SOTO, misma que reclama: Único La pérdida de la patria potestad que el demandado tiene con respecto a la menor hija del demandado y la suscrita de nombre SABRINA AGUILAR QUESADA. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ, RODOLFO FLORES MENA, MIGUEL ANGEL BELTRAN MOLINA, ROSA MARIA HERRERA ROSARIO, JESUS BALDERAS VAZQUEZ, ALEJANDRO ALVAREZ ALBERTO, ULISES GOMEZ RUIZ, VERONICA GUADARRAMA MIRANDA, MARIA CRUZ ROJAS RAMIREZ, SOCORRO MOLINA HERNANDEZ, ELISA HERNANDEZ UGALDE, JAVIER QUIROZ DURAN, MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA, HECTOR FRANCISCO GOMEZ URRUTIA, JESUS JIMENEZ MENDEZ, AURORA LOPEZ CHAVARRIA, ROBERTO DOMINGUEZ "N", LUZ MARIORY POSADA, FIDEL TAUADA JIMENEZ, MARIA DE LA LUZ CABRERA, ABEL CARRILLO "N", JOSE DE JESUS GUERRERO, MARIA JULIETA ALMARAZ GARCIA Y PEDRO DE JESUS DE LA CRUZ.

En el expediente marcado con el número 322/05, relativo al proceso ordinario civil reivindicatorio, promovido por PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ Y OTROS, se demanda: A).- La desocupación y entrega de los inmuebles consistentes en terreno con sus frutos accesiones legales y materiales y construcciones, ubicado en lote 18, Circuito Bosques de Bolognia, lote 18, manzana 4, sector 01, fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 691.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 29 metros y colinda con lote dieciséis (Mercado 3 de Mayo), al sur: mide 20.99 metros y colinda con lote 20, Adriana Aguilera Bernal, al oriente: mide 34.40 metros y colinda con lote 19, supuesta propiedad de Patricia Rodríguez Rodríguez y al poniente: mide 23.00 metros y colinda con Circuito Bosques de Bolognia, así como el lote 19, Circuito Bosques de Bolognia Catorce (actualmente Avenida Jacarandas), lote 19, manzana cuatro, sector 01, fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 777.75 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.50 metros y colinda con lote diecisiete (Mercado 3 de Mayo), al sur: mide 20.25 metros y colinda con lote 20, Adriana Aguilera Bernal, al oriente: mide 34.00 metros y colinda con Bosques de Bolognia Catorce (actualmente Avenida Jacarandas) y al poniente: mide 34.40 metros y colinda con lote 18 supuesta propiedad de la actora Patricia Rodríguez Rodríguez, en virtud de que poseen ambos inmuebles sin justo título ni consentimiento, B.- La desocupación y entrega de los inmuebles señalados con sus frutos y accesiones, legales y materiales, entradas y salidas y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, así como la entrega de las mejoras hechas a los inmuebles, así como de los menoscabos sufridos en mi patrimonio y C.- El pago de honorarios de abogado, gasto y costas del juicio. Haciéndoles saber a MARTHA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ, RODOLFO FLORES MENA, MIGUEL ANGEL BELTRAN MOLINA, ROSA MARIA HERRERA ROSARIO, JESUS BALDERAS VAZQUEZ, ALEJANDRO ALVAREZ ALBERTO, ULISES GOMEZ RUIZ, VERONICA GUADARRAMA MIRANDA, MARIA CRUZ ROJAS RAMIREZ, SOCORRO MOLINA HERNANDEZ, ELISA HERNANDEZ UGALDE, JAVIER QUIROZ DURAN, MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA,

HECTOR FRANCISCO GOMEZ URRUTIA, JESUS JIMENEZ, AURORA LOPEZ CHAVARRIA, ROBERTO DOMINGUEZ "N", LUZ MARIORY POSADA, FIDEL TAUADA JIMENEZ, MARIA DE LA LUZ CABRERA, ABEL CARRILLO "N", JOSE DE JESUS GUERRERO, MARIA JULIETA ALMARAZ GARCIA Y PEDRO DE JESUS DE LA CRUZ, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 10 de agosto de 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.- Rúbrica. 1048-A1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 334/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ADRIAN PAREDES BERNAL, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, se señalo las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en Plaza de la Congregación número 324, Colonia Plazas del Sol, manzana 40, lote 11, en el municipio de Querétaro, Querétaro, con una superficie de 105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 con lote 10; al sur: 7.00 con Plaza de la Congregación; al suroeste: 15.00 metros con lote 12; al noroeste: 7.00 con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales: partida 8, libro 101-A, tomo XXIII, sección primera, folio real 34908, remate que se llevara a cabo, tomando como precio la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cifra antes citada; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3453.-11, 17 y 21 septiembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 758/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS VARGAS RIOS en contra de HUMBERTO SOLANO SALGADO Y MARGARITA HEREDIA LINARES, se señalan las catorce horas del día veintisiete de septiembre del dos mil siete, para que se lleve a cabo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ubicado en calle sin nombre y sin número, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, denominado El Potrero y La Lagunita, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 756,900.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor más alto que arrojan los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, menos la deducción del diez por ciento a que alude el numeral 764 del Código Adjetivo Civil, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas, de este municipio y en el periódico de mayor circulación, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Se expiden a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica. 1106-A1.-7, 12 y 17 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 515/02.  
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de AMEZCUA RICO MANUEL Y TERESA MANRIQUE GARCIA, expediente 515/02, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó dos autos que a la letra dice: México, Distrito Federal a catorce de agosto del dos mil siete, a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en la casa habitación ubicada en calle Iturbide número 75, lote 12, manzana 14, colonia Raúl Romero, ciudad Nezahualcóyotl C.P. 57630, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, anunciándose por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal y en el tablero de avisos de este Juzgado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhortos, edictos y demás insertos que sean necesarios al Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación edictos para la subasta del inmueble hipotecado, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio actualizado del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado, y para la actora el precio total. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Manuel Ramos Rivera, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe.-Otro auto que dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto del dos mil siete. Dada nueva cuenta con los presentes autos se aclara el auto de fecha catorce de agosto del año en curso, en el sentido de que el inmueble a subastar es el inmueble embargado y no hipotecado como quedó asentado, aclaración que se hace del conocimiento de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Manuel Ramos Rivera, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal así como en los lugares públicos de costumbre de Nezahualcóyotl, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 28 de agosto del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3440.-11, 17 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 5/07.

EMPLAZAMIENTO

DEMANDADO: FRANCISCO MERCADO FABELA.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 5/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LAURA ORTEGA SAHAGUN en contra de FRANCISCO MERCADO FABELA, se ordenó se emplazara por medio de edictos a FRANCISCO MERCADO FABELA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado del Estado de México y 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, subsecuentemente a lo anterior, la terminación y liquidación de la sociedad conyugal; B).- La custodia legal, provisional y en su caso definitiva de su menor hija ERIKA MELISA MERCADO ORTEGA, C).- Pensión alimenticia, provisional y en su caso definitiva, para sufragar los gastos de crianza de sus hijas así como para la actora. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 26 (veintiséis) de mayo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis) contrajo matrimonio civil con el ahora demandado FRANCISCO MERCADO FABELA, de dicha relación procrearon dos hijas de nombres ANA LAURA y ERIKA MELISA MERCADO FABELA de apellidos MERCADO FABELA, se hace mención de que el matrimonio estuvo lleno de violencia y malos tratos del ahora demandado por lo que la parte actora abandonó a su cónyuge y se refugio en casa de su señora madre SONIA SAHAGUN VAZQUEZ quien vivía y vive en el Estado de Nuevo León, México, quien la recibió con sus dos hijas, dándole casa y sustento, viviendo desde esa fecha en dicho Estado. En razón de estos hechos narrados y toda vez que se manifiesta desconocer el domicilio actual del señor FRANCISCO MERCADO FABELA requiere se le sea emplazado por edictos.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3373.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 442/2007-2.

YOLANDA MARIN MORENO, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., la usucapción del inmueble ubicado en el lote 3, manzana 241-D, Sección V, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos,

Estado de México, con una superficie de 139 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.39 m con calle Once; al sureste: en 17.43 m con lote 2; al noreste: en 8.01 m con lindero fraccionamiento; y al suroeste: en 8.00 m con calle 4A. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en el año de 1977, Yolanda Marin Moreno celebró contrato de compraventa con Inmobiliaria Comercial Bustamante, S.A. de C.V., respecto del inmueble de referencia, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicho contrato lo extravió hace algunos años, motivo por el cual no recuerda con exactitud la fecha de celebración del mismo, inmueble que ha venido poseyendo desde el 9 de diciembre de 1980, en calidad de propietaria ya que le entregaron en forma física y material a través del contrato a que hace referencia y lo ha venido poseyendo de manera continua, pública, de buena fe y en calidad de dueña, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapción. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., se emplaza a ésta, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha seis de julio del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diez de julio del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

499-B1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 665/06.  
PRIMERA SECRETARIA.

TERCERO LLAMADO A JUICIO  
EMIGDIO MIGUEL ANGEL VARELA CORDOVA.

LIC. ANTONIO PADILLA TAPIA, en carácter de apoderado legal de PEREZ VARONA EDUARDO CARMELO CAYETANO también conocido como PEREZ VARONA EDUARDO, le demandó en la vía ordinaria civil acción real reivindicatoria, de JAIME MONTES LOPEZ, y del tercero llamado a juicio EMIGDIO MIGUEL ANGEL VARELA CORONA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que PEREZ VARONA EDUARDO CARMELO CAYETANO también conocido como PEREZ VARONA EDUARDO es propietario y tiene el dominio del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número setenta y cuatro, de la manzana cuatro, de la sección "A", del Fraccionamiento "Lomas del Cristo", ubicado en la jurisdicción del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veintiséis metros con el lote número setenta y cinco; al sur: en veintiséis metros con el lote número setenta y tres; al oriente: en diez metros con el lote número cinco; y al poniente: diez metros con la calle Tenanco o Tenango, con una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble indicado en el apartado anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo de hechos de la presente demanda; C).- El pago de los frutos y acciones, traducidos como la renta, que a juicio de peritos, fueron obtenidas

por el demandado durante la ocupación ilegítima; D).- El pago de los daños y perjuicios causados a mi poderdante, traducidos como la renta, que a juicio de peritos, hubiere obtenido el inmueble en caso de que no hubiere sido ocupado por el demandado; E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber al tercero llamado a juicio EMIGDIO MIGUEL ANGEL VARELA CORDOVA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado el término no comparece sí, o por apoderado o gestor que lo pueda representar a este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a ocho de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

499-B1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ SANCHEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JACINTO HERNANDEZ RIVAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 536/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada de que el promovente es propietario del inmueble ubicado en lote 20, manzana 27, calle Benito Canales, de la Colonia El Salado Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de octubre del dos mil seis. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

499-B1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 35/2003.

C. JORGE Y ROSA MARIA AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ LOPEZ.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra radicado el

expediente número 35/2003, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de VICENTE SANCHEZ LAZO Y CONCEPCION LOPEZ BARRERA, y por medio del presente edicto se les hace saber la radicación de la presente sucesión, para que comparezcan al mismo si a sus intereses corresponden, justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea, asimismo deberán comparecer a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

499-B1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

BEATRIZ CASTAÑEDA DE GONZALEZ.

LEOBARDO CRUZ CRUZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 774/06 de este juzgado, le demanda a BEATRIZ CASTAÑEDA DE GONZALEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 57, de la manzana 30, del Fraccionamiento o Colonia Pavón, Sección Silvia, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 107.44 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 13.53 m con lote 56; al sur: 13.34 m con lote 58; al oriente: 8.00 m con Avenida Cuauhtémoc; al poniente: 8.00 m con lote 34, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 06 seis de junio de 1982 mil novecientos ochenta y dos LEOBARDO CRUZ CRUZ celebró contrato privado de compraventa con BEATRIZ CASTAÑEDA DE GONZALEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de BEATRIZ CASTAÑEDA DE GONZALEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de mayo del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

499-B1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 361/2007.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIA JOEL LEMUS ESPINOSA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 33, de la manzana B-1, de la Colonia Loma Bonita, municipio de

Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 32; al sur: 20.00 m con lote 34; al oriente: 10.00 m con calle Pipila; al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Manifestando que desde el día 15 de abril de 1996, se encuentra poseyendo dicho lote, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor AGUSTIN HERNANDEZ GONZALEZ, por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, dándole inmediata posesión, la cual ostenta en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, haciendo sus pagos tanto estatales como municipales. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

499-B1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V., en contra de MAQUINARIA TEPETOCHTLI, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 536/04, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Privada Boulevard Xochimilco, número 7, colonia barrio San Pedro, municipio de Chiconcuac, Estado de Mexico, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, con la rebaja del veinte por ciento que asciende a \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100), del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, y de ese modo, sirve de base para la segunda almoneda la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que represente el precio de refusa y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil supletorio al de Comercio para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces en la inteligencia de que el primer edicto deberá publicarse en el primer día de los nueve días, el tercero el noveno día, el segundo edicto cualquier día de los que medien del segundo al octavo día, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles.-Mexico, D.F., a 16 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos 'B'. Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

3328.-4, 10 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL FLORES MARTINEZ.

MEDRANO CANSECO BLANCA PILAR Y RUIZ CARDENAS PEDRO, promoviendo por su propio derecho en contra de MIGUEL ANGEL FLORES MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 778/06, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la parte demandada por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1099-A1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA ROMERO SOCIEDAD ANONIMA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JUAN VELAZQUEZ TREJO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 372/2002, las siguientes prestaciones: A).- De la INMOBILIARIA ROMERO SOCIEDAD ANONIMA, la usucapión del inmueble ubicado en lote cuatro (4), manzana treinta y cinco (35), avenida Ejército del Trabajo, del fraccionamiento tipo popular Villa de Guadalupe Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Del Registrador Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, la inscripción que por mandato judicial se haga a mi nombre como propietario del inmueble descrito en el inciso que antecede, previa cancelación que se haga como propietaria del nombre de la codemandada INMOBILIARIA ROMERO SOCIEDAD ANONIMA, C).- De la parte demandada en su conjunto, reclamo que se me reconozca como propietario del inmueble descrito con todas sus inherencias, D).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en

este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1099-A1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. GILBERTO FRANCISCO GARCIA CANTERO.

Que por auto de fecha trece de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 538/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN VIZCAYA CABALLERO en contra de GILBERTO FRANCISCO GARCIA CANTERO, con fundamento en los artículos 1.165 fracción V, y 1.181 del Código Procesal Civil emplácese al demandado GILBERTO FRANCISCO GARCIA CANTERO por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda en la cual deberá hacerse del conocimiento del demandado que la señora MARIA DEL CARMEN VIZCAYA CABALLERO le demanda la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado señor GILBERTO FRANCISCO GARCIA CANTERO, celebrado con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el pago de los gastos, fundando su demanda argumentando que de la relación matrimonial procrearon a CARMEN AYASHI GARCIA VIZCAYA, la cual en la actualidad es mayor de edad, que establecieron su domicilio conyugal en calle Ixtacala, número nueve, colonia Prado Ixtacala, Tlalnepantla, México, y que a partir del día quince de mayo de mil novecientos noventa, el demandado se separó del domicilio conyugal, sin que hasta la fecha haya vuelto al mismo, razones por las cuales demanda el divorcio y demás prestaciones señaladas, debiendo publicarse los edictos por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta población, así como el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1099-A1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MARIO ARAUJO MARTINEZ.

En los autos del expediente 490/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JULIO GARRIDO HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de MARIO ARAUJO MARTINEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veinte de agosto del año dos mil siete, en el cual se ordena, procédase a emplazar al demandado MARIO ARAUJO MARTINEZ, mediante de edictos, el cual contendrán una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario legítimo del bien inmueble ubicado en calle Río de los Remedios número diez, manzana 108, de la zona cuatro, colonia Diez de Abril de San Juan Tilhuca, Naucalpan, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 9.00 metros con cuarenta y cinco

centímetros con lote nueve, al sur: 2.00 metros con calle Miguel Hidalgo y Costilla, al sureste: 12.00 metros con cinco centímetros con calle Plan de Ayala, y al poniente: en 13.00 metros con ochenta centímetros, con Río de los Remedios, inmueble que el suscrito adquirí y lo vengo poseyendo de buena fe, desde el día seis de enero del año dos mil y tiene las medidas y colindancias que han quedado descritas y una superficie de 70.00 m2. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del suscrito y la cancelación del demandado de los datos del Registro que obran bajo la partida 228, volumen 518, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos inscrito a favor del demandado. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial haciéndole saber a la enjuiciada que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1099-A1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RICARDO AZPEITIA GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que la señora DIANA ANGELICA CARDENAS DIAZ, en el expediente número 824/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por DIANA ANGELICA CARDENAS DIAZ en contra de RICARDO AZPEITIA GUTIERREZ, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: . . . Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo ante esta instancia a demandar formalmente al señor RICARDO AZPEITIA GUTIERREZ, las siguientes: Prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundada en las causales previstas en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, b).- La disolución de la sociedad conyugal, debido a que bajo ese régimen contrajimos matrimonio, c).- El pago de una pensión tanto provisional como definitiva a que tenemos derecho, tanto la promovente como mi menor hijo habido en matrimonio de nombre JOSIAS RICARDO AZPEITIA CARDENAS, debido a que el vive actualmente con la suscrita y cuenta con la edad de cinco años diez meses, d).- La guarda y custodia de mi menor hijo JOSIAS RICARDO AZPEITIA CARDENAS, tanto provisional como definitiva, en atención a que dicho menor vive actualmente con la promovente y cuenta con la edad de cinco años diez meses, e).- La suspensión de la patria potestad que ejerce mi consorte en nuestro menor hijo JOSIAS RICARDO AZPEITIA CARDENAS, fundada en la fracción III del artículo 4.225 del Código Civil en vigor, por las cuestiones que más adelante señalaré, f).- El pago de las deudas que la suscrita he contraído y siga contrayendo para satisfacer las necesidades alimentarias primordiales, tanto de la promovente como mi menor hijo en términos del artículo 4.146 del Código Civil en vigor. g).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio desde su nacimiento hasta su total solución legal, por lo que el suscrito por auto de fecha veinte de junio del año dos mil siete, dio entrada a

la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Lic. Javier Barrera Herrera, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía quien autoriza y firma lo actuado para constancia. -Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete. -Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía. -Rúbrica.

1099-A1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**CUARTA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 428/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR ARROYO ROMAN en su carácter de endosatario en procuración de NAELA LILIA VALENCIA SANCHEZ en contra de VICENTE SOLIS GONZALEZ y atento al estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que a la fecha no se ha verificado la cuarta almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en Viveros de la Hacienda número ciento setenta y nueve (179), lote tres (3), manzana diez (10), sección B, Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a que se hace referencia por auto de fecha quince de febrero del año en curso, dado que el ocursoante solicita nuevo señalamiento para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 761, 763 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado de manera supletoria al código mencionado en primer término, como se solicita se señalan las trece horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año en curso, por consiguiente, para el efecto de su debida preparación se ordena realizar la publicación respectiva en los términos ordenados por auto emitido en la almoneda de fecha veinticinco de agosto del año próximo pasado, por lo que la cantidad que sirve de base para proceder a la venta judicial es \$ 828,144.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), apercibiéndose al ocursoante en los términos del artículo 761 parte final del código últimamente invocado.

Dado en el local de este juzgado a los 05 días del mes de septiembre del dos mil siete. -Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez. -Rúbrica.

1130-A1.-12, 17 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 824/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL TELLEZ BERRIOS, en contra de ELEAZAR NAVA ALVAREZ en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Un vehículo de la marca Nissan, tipo Tsuru II, modelo mil novecientos ochenta y ocho con motor E-16111199M, con serie 8LB12-07956, color rojo vino, servicio particular, con placas de circulación LXP-27-20 del Estado de México, para lo cual se señalan las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$16,950.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda. -Doy fe. -Dado en Zinacantepec, México, a diez de septiembre del año dos mil siete. -Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo. -Rúbrica.

3486.14, 17 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 158/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO LOPEZ SORTIBRAN, en contra de CARLOS VALLEJO HERRERA y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, señaló las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en la casa s/n, de la Calle Fontana Linda, lote dos, fracción dieciocho Sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: una línea de 20.9 metros con la calle Fontana Linda; al sureste: una línea de 47.50 metros con Higinio Checa Suárez; al suroeste: una línea de 20.50 metros con Salvador Checa Suárez; y, al noroeste: una línea de 46.66 metros con Francisco Soldatti Borella, con una superficie de: 959.45 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida 129; volumen 44, libro primera, sección primera, de fecha 13 de enero de 1994; anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado; convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'974,320.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. -Valle de Bravo, México, a cuatro de septiembre de dos mil siete. -Doy fe. -Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto. -Rúbrica.

3451.-11, 17 y 21 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 893/02.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. COMO CEDENTE en contra de MANUEL CAMARILLO FERNANDEZ Y LIDIA ALEJANDRA FABELA RAYON DE CAMARILLO, expediente número 893/2002, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de México, Distrito Federal, por auto de fecha trece de agosto del dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en casa No. 71, de la calle Isla de Santa Cruz, lote 39, manzana 206, Fraccionamiento Prado Vallejo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, siendo el precio del avalúo para remate la cantidad de 1'391,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo, señalándose para tal efecto las nueve horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico "La Crónica de Hoy", en el Boletín Judicial, en la Tesorería de esta capital y en los lugares de costumbre de este juzgado. México, D.F., a 20 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1083-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 319/2006.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio oral, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE LUIS GONGORA AMBRIZ, número de expediente 319/2006, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, ordenó en proveído de fecha cinco de julio del año dos mil siete, como se solicita se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en departamento número 26, del edificio 1, del condominio marcado con el número 8, de la calle sin nombre, construido sobre el lote 9, manzana 5, del conjunto urbano denominado Los Héroe, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio de avalúo rendido por el perito designado por la parte actora la cantidad de \$ 178,700.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos

veces en los siguientes medios de difusión: "tableros de avisos de este juzgado; \* Tesorería del Distrito Federal, y \* en el periódico "La Razón Red de México" \* y en el Boletín Judicial de este tribunal.

En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este juzgado las fechas de publicación.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1083-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 294/05.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LILIA MARIA DE LA PAZ CARREÑO SALINAS, expediente número 294/05, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a dos de agosto del año dos mil siete.

A su expediente 294/05, el escrito de la actora... procedáse al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble... departamento 304, del edificio C, del condominio 3, del conjunto habitacional denominado Ecatepec Centro, construido sobre el lote tres, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del año en curso para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía del demandado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado. México, Distrito Federal, a 14 de agosto del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

1083-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 727/07, FORTUNATA CONCEPCION AVILA GONZALEZ, promueve en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FELIPE AVILA IZQUIERDO, en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Tlaxcolpan, en el municipio de Almoloya del

Rio, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 61.40 metros con Emeterio Castro, al sur: 61.40 metros con Darío Castro, actualmente con camino sin nombre, al oriente: 230.80 metros con Rubén Vázquez y al poniente: 230.80 metros con María Luisa Avila González, superficie aproximada de 14,171.12 m<sup>2</sup>.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el siete de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3462.-12 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 660/07.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JORGE SANCHEZ HINESTROZA en su carácter de apoderado legal de JUAN MARTIN ORTIZ PARRA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el pueblo de Nonoalco, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide sesenta y tres metros y linda con Felipe Mendoza Soriano, al sur: en sesenta y cinco metros y linda con propiedad privada, al oriente: mide treinta metros con calle Emiliano Zapata y al poniente: treinta metros linda con Marcelo Soriano y Luis Ponce, contando con una superficie total aproximada de 1,920.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

514-B1.-12 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 938/2007.

ANGEL PERFECTO CASTILLO LOPEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado "Chichinac", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 36, Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 123.00 m<sup>2</sup> (ciento veintitrés metros cuadrados), mide y linda: norte: 20.50 metros con lote 14, sur: 20.50 metros con lote 12, oriente: 6.00 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz y poniente: 6.00 metros con propiedad particular, destinada al cultivo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

514-B1.-12 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en el número 201, de la calle de Paseo de los Halcones y lote de terreno en el que se encuentra construido, y que es el número 8, de la manzana 105, del Fraccionamiento Las Arboledas, Sección Mayorazgos de los Gigantes, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el expediente número 187/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de COMERCIALIZADORA PINTURRERIAS, S.A. DE C.V. Y OTRO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 17 de agosto del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

3360.-5, 11 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número 8792/501/2007, LAURA BERNAL ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Chávez sin número, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Felipe Chávez, al sur: 6.00 m con Francisca Rojas de Salinas, al oriente: 16.00 m con María Trinidad de Jesús Sánchez, al poniente: 16.00 m con María Cecilia Paulina Loria San Martín. Con una superficie de 96.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3393.-7, 12 y 17 septiembre.

Expediente número 8485/480/2007, ARTURO OLIVARES OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Privada de Calzada San Antonio s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.189 m con Saúl Pérez Colín, al sur: 22.075 m con María Dávila Neri, al oriente: 6.00 m con Segunda Privada Calzada San Antonio, al poniente: 11.990 m con Gustavo Ballesteros. Con una superficie de 138.688 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3394.-7, 12 y 17 septiembre

Exp. Número 8788/497/2007, MARIA CECILIA PAULINA LORIA SANMARTIN, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Chávez s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Felipe Chávez, al sur: 6.00 m con Francisca Rojas de Salinas, al oriente: 16.00 m con Laura Bernal Alcántara, al poniente: 16.00 m con Juan Pablo Loria Sanmartin. Con una superficie de 96.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3395.-7, 12 y 17 septiembre.

Expediente número 8796/502/2007, MANUEL TORRES QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Tabernillas, Benito Juárez, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 3 líneas 79.15, 34.30 y 53.97 m con Manuel Torres Quintanar, Verónica Torres Romero y Mario Garduño Velázquez, al sur: 163.60 m con Alfredo Robles Velázquez, al oriente: 3 líneas 3.80, 12.43 y 23.24 m con Mario Garduño Velázquez y La Presa Ignacio Ramírez, al poniente: 2 líneas 30.00 y 5.00 m con carretera a Tabernillas y Manuel Torres Quintanar. Con una superficie de 4,956.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3410.-7, 12 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 04145/454/07, JOSE HERRERA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcazolco", ubicado en la cuarta demarcación, barrio de la Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.70 m con Olivia Herrera Espinosa, sur: 36.00 m con Margarito Bojorges Hernández, oriente: 55.00 m con calle privada, poniente: 55.00 m con Raúl Becerril. Superficie aproximada de 1,944.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04146/455/07, OLIVIA HERRERA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcazolco", ubicado en la cuarta demarcación, barrio de la Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.70 m con Cerrada Zopilo, sur: 34.70 m con José Herrera Espinosa, oriente: 39.70 m con calle Privada, poniente: 39.70 m con Raúl Becerril. Superficie aproximada de 1,377.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04147/456/07, EVA ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.90 m con Telma M. Pinales V., sur: 7.21 m con calle sin nombre, oriente: 15.49 m con San Juana Zárate C., oriente: 5.38 m con calle sin nombre, poniente: 20.80 m con Ma. del Socorro Colio L. Superficie aproximada de 167.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04148/457/07, MARIA DE LOS ANGELES PIÑA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.50 m con Ricardo Orozco Montes y Marcos Sergio Cruz Paz, sur: 11.00 m con Gabriela Delpino Piña, oriente: 9.75 m con Luis González Aranda, poniente: 9.75 m con calle Magnolia. Superficie de 107.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04149/458/07, JOSE MANUEL RUIZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin denominación", ubicado en calle 2 de Marzo sin número, barrio San Bartolo, municipio de Chiautla, distrito de

Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con Berta Gumerinda Pérez Silva, sur: 16.00 m con Sergio Pérez Silva, oriente: 20.00 m con Privada Familiar, poniente: 20.00 m con Donaciano Ramos Rojas. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04150/459/07, AVELINO RUIZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin denominación", ubicado en calle 2 de Marzo sin número y servidumbre de paso del barrio de San Bartolo, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con Braujia Pérez Silva, sur: 16.00 m con Sergio Pérez Silva, oriente: 26.00 m con Gil Pérez Cruces, poniente: 26.00 m con servidumbre de paso de diez metros de ancho. Superficie aproximada de 416.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04151/460/07, SALOMON PELAEZ SECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aplataco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle, sur: 20.00 m con Armando Peláez Seco, oriente: 26.13 m con Juana Seco González, poniente: 22.50 m con Alfonso Peláez Seco. Superficie aproximada de 486.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04152/461/07, MARISOL CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenanco", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.52 m con Gabriel Reyes Santos, sur: 15.63 m con Delfín Sánchez de por medio Privada denominada de Horacio, oriente: 9.39 m con calle de Río Viejo, poniente: 9.20 m con José Francisco Sosa Gómez. Superficie aproximada de 152.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04153/462/07, SARA CASTAÑEDA DE MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyoclipa", ubicado en La Magdalena Panoaya, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.60 m con Domingo Moreno Rojas, sur: 40.30 m con Domingo Moreno Alvarado, oriente: 13.20 m con Rigoberto Moreno Velázquez, poniente: 13.33 m con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 536.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 04154/463/07, SARA CASTAÑEDA PEDRAZA DE MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyoclipa", ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, La Magdalena Panoaya, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.74 m con Joaquín Alvarado Moreno y Esteban Moreno Yescas, sur: 40.60 m con Sara Castañeda Pedraza de Moreno, oriente: 13.20 m con Héctor Moreno Velásquez, poniente: 13.34 m con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 536.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3413.-7, 12 y 17 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 4688/133/07, C. BEATRIZ CRUZ MONTIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Monterrey, manzana 17, lote 13, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.20 m con lote 14; al sur: 10.46 m con lote 12-B; al oriente: 15.15 m con lote 11-A y 12; al poniente: 15.06 m con Cda. de Monterrey. Superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4691/136/07, C. RAFAEL LOPEZ CHAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Plan de San Luis, manzana 7, lote 3, del predio denominado "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote No. 4; al sur: 10.00 m con lote No. 2; al oriente: 9.00 m con lote No. 6; al poniente: 9.09 m con 2da. Cerrada de Plan de San Luis. Superficie aproximada de 90.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4692/137/07, C. LUISA AGUSTINA VELASCO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, manzana 1, lote 1-A, predio denominado "Plan de Arroyo", Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.22 m con lote 01, al sur: 13.78 m con calle Amapola; al oriente: 13.69 m con propiedad privada; al poniente: 11.95 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de 200.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4693/138/07, C. AURELIO APOLINAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. de Plan de Ayutla, manzana 11, lote 03, del predio denominado "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.85 m con calle Plan de Ayutla; al sur: 9.87 m con lote No. 02; al oriente: 11.36 m con lote No. 04; al poniente: 11.63 m con 2ª de Plan de Ayutla. Superficie aproximada de 113.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4719/99/07, C. TOMASA RAMIREZ DELFIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mesíodo esquina Av. Pavimentada, manzana 17, lote 7, predio denominado "La Nopalera", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Mesíodo; al sur: 8.00 m con lote 6; al oriente: 15.00 m con lote 8; al poniente: 15.00 m con Av. Pavimentada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 662/29/07, C. CLAUDIA ERIKA MENDOZA BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Zurumbella, manzana 05, lote 27, predio denominado "Xacalco", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 26; al sur: 10.00 m con lote 28; al oriente: 12.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Zurumbella; al poniente: 12.00 m con lote 2. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S

Exp. 6469/319/06, C. FRANCISCA GAYOSSO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlalatlaco 1ero", calle Cuauhtémoc s/n, San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Banchi Cortez; al sur: 20.00 m con Alejandra Rosales Gayosso; al oriente: 10.00 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 10.00 m con Taurino Carrillo Pérez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 6474/324/06, C. TAURINO CARRILLO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlalatlaco 1ero", calle sin nombre s/n, San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Hugo Carrillo Luna; al sur: 20.00 m con Dionisio Meneses Hernández; al oriente: 50.00 m con Francisca Gayosso Solis, Ernesto Castro Hdz., Ma. Elena Banchi Cortés, Alejandra y Alejandro Rosales Gayosso; al poniente: 50.00 m con Dionisio Meneses Hernández, actualmente calle sin nombre. Superficie aproximada de 1000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 6477/327/06, C. INES ROSALES GAYOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlalatlaco", calle sin nombre, actualmente calle Cuauhtémoc s/n, San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.50 m con Patricia Acuahutla García; al sur: 20.00 m con Ramón García Alfaro; al oriente: 21.50 m con el vendedor; al poniente: 21.50 m con calle actualmente calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 446.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de agosto de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4013/447/07, C. JOSEFINA RODRIGUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pinedaco", que se ubica en la calle Constitución, manzana y lote sin número, del poblado de Tepexpan, Barrio Chimalpa, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 04.10 m con calle Constitución, 04.85 con Patricia Alvarez Martínez; al sur: 13.50 m con propiedad privada; al oriente: 18.10 m con Patricia Alvarez Martínez, 21.30 m con Felipa de Jesús Urbán Vega; al poniente: 13.50 m con Victoria y Sixto Martínez Marín, 28.60 m con Rocío Martínez. Con una superficie aproximada de 336.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de agosto de 2007.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4014/448/07, C. RUBEN MEJIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xolalpa o Era Vieja", que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.75 m con Miguel Sánchez Jiménez; al sur: 22.80 m con Lilia Pineda Zayago y Jaime Mejía Jiménez; al oriente: 8.00 m con Cda. de Morelos; al poniente: 8.00 m con Jorge Mejía Jiménez. Con una superficie aproximada de 182.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de agosto de 2007.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4695/140/07, C. SILVIA GACHUZ CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, mz. 01, lt. 03, predio denominado "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.83 m con lote No. 4 y Pva. de Guadalupe, al sur: 29.62 m con lote No. 2, al oriente: 9.72 m con propiedad privada, al poniente: 9.02 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de: 282.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4690/135/07, C. MARIA DEL PILAR GACHUZ CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo Esq. Pva. de Guadalupe, Mz. 1, Lt. 5, predio denominado: Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.92 y 17.87 m con lotes 6 y 10, al sur: 32.83 m con lote 4, al oriente: 2.05 y 8.96 m con Pva. de Guadalupe y lote No. 10, al poniente: 10.06 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de: 332.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4689/134/07, C. FELIPE FRAGOSO GACHUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pva. de Guadalupe, Mz. 1, Lt. 10, del predio denominado: Plan de Arroyo, de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.92 y 16.06 m con lotes 8 y 9, al sur: 17.87 m con lote 5, al oriente: 10.96 m con Pva. de Guadalupe, al poniente: 1.00, 7.00 y 2.05 m con lotes 8, 6 y 5. Superficie aproximada de: 197.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4694/139/07, C. MARIA DE LA LUZ GACHUZ CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, Mz. 01, Lt. 04, del predio denominado "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.83 m con lote No. 05, al sur: 30.02 m con lote No. 03, al oriente: 8.28 m con Pva. de Guadalupe, al poniente: 9.95 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de: 281.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4680/125/07, C. SEVERIANA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Cda. de Plan de San Luis, Mz. 05, lote 05, predio denominado: "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Mz. 9, Lt. 1 y Lt. 5, al sur: 12.00 m con Mz. 5, Lt. 6, al oriente: 10.00 m con 1ª Cda. de Plan de San Luis, al poniente: 10.00 m con Lt. 04. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4679/124/07, C. SEVERIANA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, Mz 05, Lt. 04, predio denominado: "Plan de Arroyo", Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Lt. 01 de la Mz. 09, al sur: 15.00 m con lote 03, al oriente: 10.00 m con lote 05, al poniente: 10.00 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4678/123/07, C. ISABEL FLORES MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Luis Donaldo

Colosio Esq. 20 de Noviembre, manzana 3, lote 8, predio denominado: "Las Calabazas", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 7, al sur: 14.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Luis Donaldo Colosio, al oriente: 12.00 m con calle sin nombre, actualmente calle 20 de Noviembre, al poniente: 12.00 m con lote 9. Superficie aproximada de: 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4677/122/07, C. MARCELO ALEJANDRO AGUILAR RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av México 16, actualmente Av. México No. 111, predio denominado: "Tlatatagco", Col. Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.30 m y 3.27 m con Mónica Zamora y Julio Rodríguez, al sur: 12.65 m con calle Av México, al oriente: 13.68 m y 3.34 m con Julio Rodríguez, al poniente: 17.82 m con Mónica Zamora. Superficie aproximada de: 218.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4681/126/07, C. MARTA GACHUZ CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo y Plan de Guadalupe, Mz. 1, Lt. 7, del predio denominado: "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle Plan de Guadalupe, al sur: 15.15 m con lote No. 6, al oriente: 15.05 m con lote No. 8, al poniente: 15.95 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de: 242.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4683/128/07, C. GASPAR SANCHEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Guadalupe, Mz. 1, lote 8, del predio denominado: "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.95 m con calle Plan de Guadalupe, al sur: 9.01 m con lotes No. 6 y 10, al oriente: 15.93 m con lote No. 9, al poniente: 15.85 m con lote No. 7. Superficie aproximada de: 142.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4682/127/07, C. JULIO ARCE VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarriles, Mz. 16, Lt. 11, del predio denominado "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.91 m con Avenida Ferrocarriles, al sur: 12.41 m con lote No. 12, al oriente: 9.05 m con Cda. de Veracruz, al poniente: 5.30 m con lote No. 10. Superficie aproximada de: 89.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4684/129/07, C. LAURA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª de Plan de Ayala, Mz. 4, Lt. 15, predio denominado: "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.74 m con lote 14, al sur: 4.79 m con 1ª de Plan de Ayala, al oriente: 10.05 m con calle Plan de Ayala, al poniente: 10.00 m con lote 16. Superficie aproximada de: 47.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4685/130/07, C. JUANA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla y 3ª. de Plan de Ayutla, Mz. 11, Lt. 04, del predio denominado: "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Plan de Ayutla, al sur: 10.19 m con lote No. 5, al oriente: 11.15 m con 3ª de Plan de Ayutla, al poniente: 11.38 m con lote No. 3. Superficie aproximada de: 113.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4686/131/07, C. PAULA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayala, Mz. 4, Lt. 14, del predio denominado: "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.35 m con lote 13, al sur: 6.60 y 4.74 m con lotes 15 y 16, al oriente: 6.00 m con calle Plan de Ayala, al poniente: 4.60 m con lote 2. Superficie aproximada de: 59.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 4687/132/07, C. OFELIA JAIN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª de Plan de Ayutla, Mz. 11, Lt. 05, predio denominado: "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.19 m con lote 4, al sur: 10.37 m con lote 1-A, al oriente: 11.68 m con 3ª de Plan de Ayutla, al poniente: 11.50 m con lote 2. Superficie aproximada de: 119.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3414.-7, 12 y 17 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1957/07, MA. DEL PILAR FRUTERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en La Resurrección, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 46.27 m con María del Carmen Frutero, al sur: 46.30 m con Juan Frutero Hernández, al oriente: 13.00 m con David López Rodríguez, al poniente: 13.00 m y linda con Juana López Buendía. Superficie de: 601.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3466.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 1958/07, TERESITA RUIZ FRUTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en La Resurrección, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.00 m con Josefina Ortiz Ortiz, al sur: 28.00 m con Angel Rodríguez, al oriente: 17.50 m con Domingo Rivas y José Hernández, al poniente: 17.00 m y linda con Cerrada. Superficie de: 483.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3466.-12, 17 y 20 septiembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente Número 8791/500/2007, JESABEL LOPEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Privada de calzada San Antonio s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.161 m con Juan Clemente Martínez; al sur: 15.136 m con Segunda Privada de Calzada San Antonio; al oriente: 8.430 m con predio Sra. Josefina Dávila Nerí; al poniente: 8.550 m con Sr. Saúl Pérez Colín. Con una superficie de 125.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3390.-7, 12 y 17 septiembre.

Expediente Número 8486/481/2007, SAUL PEREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Privada de Calzada San Antonio s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.839 m con Juan Clemente Martínez; al sur: 14.189 m con Arturo Olivares Olivares y 6.00 m con 2da. Privada de Calzada San Antonio s/n, San Pedro Totoltepec; al oriente: 8.550 m con Jesabel López Vázquez; al poniente: 9.460 m con Clemente Martínez. Con una superficie de 137.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3391.-7, 12 y 17 septiembre.

Expediente Número 8790/499/2007, ALEJANDRO FERNANDEZ PALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Chávez s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Felipe Chávez; al sur: 7.00 m con Francisca Rojas de Salinas; al oriente: 16.00 m con Juan Pablo Loria Sanmartín; al poniente: 16.00 m con Regino Salgado Hernández y Ma. de Jesús Uribe Sanabria. Con una superficie de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3392.-7, 12 y 17 septiembre.

Expediente Número 8789/498/2007, JUAN PABLO LORIA SAN MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Chávez s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Felipe Chávez; al sur: 6.00 m con Francisca Rojas de Salinas; al oriente: 16.00 m con María Cecilia Paulina Loria San Martín; al poniente: 16.00 m con Alejandro Fernández Placencia. Con una superficie de 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3389.-7, 12 y 17 septiembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 357/168/2007, MARIO SANCHEZ SANCHEZ E HILARIA MEJIA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juárez, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 44.80 metros y colinda con Marcos Gómez Jaramillo; al sur: 48.20 metros y colinda con Ma. Ascensión Gómez Millán; al oriente: 8.00 metros y colinda con Marcos Gómez Jaramillo; al poniente: 6.00 metros y colinda con carretera vieja.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 23 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 358/169/07, JOSEFINA RODRIGUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Crucero de los Cuervos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 18.80 m y colinda con Bartolo Sánchez; al sur: 18.00 m y colinda con Gregorio Jaimés; al oriente: 14.00 m y colinda con carretera Cuervos-Arcelia; al poniente: 7.30 m y colinda con Modesto Sánchez. Superficie aproximada de 200.22 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 364/173/07, IRMA LAGUNAS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Pino Suárez, Col. Hidalgo, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 8 metros colinda con Julia Consuelos Aguirre; al sur: 8 metros colinda con callejón (Cerrada de Pino Suárez); al oriente: 11 metros colinda con la misma vendedora; al poniente: 11 metros colinda con Samuel Sánchez Núñez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 365/174/2007, ELISA SANTOS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 28 Col. Hidalgo, Tejupilco; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con la Sra. Teresa Solís Mora; al sur: en dos líneas 10.00 m y colinda con Gloria Rogel Cruz y 2.00 m y colinda con Hipólito Martín Santos Morales; al oriente: 4.50 m y colinda con la calle Francisco I. Madero; al poniente: 4.50 m y colinda con Hipólito Martín Santos Morales. Superficie aproximada de 54.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de agosto de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 374/176/07, JUAN BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena, Col. Centro municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 19.00 metros y colinda con paso común; al sur: 27.50 metros y colinda con paso común; al oriente: 24.00 metros y colinda con paso común; al poniente: en tres líneas: la primera de 11.50 metros, la segunda de 1.25 metros y la tercera de 6.20 metros y colinda con paso común. Superficie aproximada de 410.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 375/177/2007, ARMANDO BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena, Col. Centro municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte, en dos líneas: la primera de 14.60 metros y colinda con paso común y la segunda de 12.70 metros colinda con Calzada de la Cadena; al sur: en tres líneas: la primera 18.60 metros y colinda con el Dr. Damián Arroyo, la segunda de 10.90 metros y la tercera de 10.00 metros ambas colindan con Eleuterio Tavira; al oriente: 17.00 metros y colinda con Calzada de la Cadena; al poniente: 11.50 metros y colinda con paso común. Superficie aproximada de 460.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 06 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3468.-12, 17 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S

Exp. 376/178/2007, ARACELI SANCHEZ PALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejupilco; distrito

judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 27.00 m y colinda con carretera, al sur: 27.00 m y colinda con Flora Palencia viuda de Sánchez, al oriente: 131.60 m y colinda con César Gómez Domínguez y Berta Neftalí Sánchez Palencia, al poniente: 131.40 m y colinda con calle Privada. Superficie aproximada de: 3,546.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 377/179/2007, HUGO BENITEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena, Col. Centro, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 5.10 m y colinda con Dr. Damián Arroyo, al sur: 9.40 m y colinda con paso común, al oriente: 28.30 m y colinda con Eleodoro Ramírez y paso común, al poniente: 28.30 m y colinda con Macaria Suárez Vargas. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 379/180/2007, RENE AGUSTIN ESCOBAR JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de las Granadas; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 290.00 m y colinda con carretera, al sur: 518.00 m y colinda con terreno del pueblo de San Simón, al oriente: en dos líneas: la primera mide 208.00 m y la segunda de 1,495.00 m y colinda con una cuchilla llamada "El Ladero" y con propiedad del Sr. Enrique Plata, al poniente: 1,570.00 m y colinda con José María Plata. Superficie aproximada de: 61-80-00 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 380/181/07, HERIBERTO AVILES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juárez de la ciudad de Tejupilco; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 16.40 m y colinda con el finado Margarito Maruri, al sur: 16.40 m y colinda con Profr. Baltazar Avilés López, al oriente: 5.81 m y colinda con la calle Juárez, al poniente: 4.81 m y colinda con Erasto Avilés López.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 381/182/2007, MACARIA SUAREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena, Col. Centro, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al noreste: 28.50 m y colinda con Hugo Benítez León, al suroeste: 28.50 m y colinda con Dr. Damián Arroyo, al noreste: 11.50 m y colinda con paso común, al sureste: 11.00 m y colinda con Dr. Damián Arroyo. Superficie aproximada de: 320.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3468.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 382/183/2007, FACUNDO BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de la Cadena, Col. Centro, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en 19 50 m en cuatro líneas la primera de 6.80 m y la segunda de 2.30 m, la tercera de 1.70 m y la cuarta de 8.70 m y colindan con Eleodoro Ramirez, al sur: 32.30 m, en dos líneas la primera de 18.90 m y colinda con Juan Benitez Benitez y la segunda de 13.40 m colinda con Erasmo Mandujano, al oriente: 18.90 m en cuatro líneas la primera de 1.30 m la segunda de 6.00 m, la tercera de 4.10 m y la cuarta de 7.50 m y colinda con Calzada de la Cadena, al poniente: 11.10 m, en dos líneas la primera de 2.10 m y colinda con calle privada, la segunda de 9.00 m y colinda con Juan Benitez Benitez. Superficie aproximada de: 235.95 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3468.-12, 17 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 46,095 cuarenta y seis mil noventa y cinco, de fecha 8 de junio de 2004 dos mil cuatro, otorgada en ese entonces, en el protocolo del Licenciado Roque René Santin Villavicencio, Notario Público Número Uno del Estado de México, con residencia en Toluca, hoy a mi cargo, consta que los señores TEODORO MEJIA OLIVAR, LICENCIADO TEODORO MEJIA OSORIO, LICENCIADO RENE MEJIA OSORIO, ALEJANDRA MEJIA OSORIO, JOAQUINA MEJIA OSORIO, MARIA DE LA PAZ MEJIA OSORIO, LUCIA MEJIA OSORIO, JOSE TOMAS MEJIA OSORIO, NAZARIO NABOR MEJIA OSORIO Y DIODORO ASCENCION MEJIA OSORIO, radicarón en el instrumento referido la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOMINGA OSORIO MARTINEZ, habiendo presentado el acta de defunción de ésta; se reconocieron herederos y el señor LICENCIADO RENE MEJIA OSORIO, fue designado y aceptó el cargo de albacea protestando su fiel y leal desempeño, habiendo repudiado todo sus derechos hereditarios a favor del propio Licenciado RENE MEJIA OSORIO.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Toluca, Méx., a 30 de agosto de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA  
SAQR680320HY1.

3370.-6 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 72,797, volumen 1,577, de fecha 24 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ROJAS PEÑA, que otorgaron los señores ESTEBAN, ANGEL GUADALUPE, JOSE ANTONIO, JAIME FERNANDO y MARTIN GUADALUPE todos de apellidos ROJAS FIGUEROA, que son los únicos con derecho de heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores ESTEBAN, JOSE ANTONIO, JAIME FERNANDO y MARTIN GUADALUPE todos de apellidos ROJAS FIGUEROA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1096-A1.-6 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 72,408, volumen 1,568, de fecha 7 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO CRUZ OVANDO, que otorgaron los señores MAGDALENA REYES LOPEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y HUMBERTO, VICTORIANO, ESTEBAN, SERGUIO, NATALIA, MIGUEL y MARGARITA todos de apellidos CRUZ REYES, en su calidad de descendientes en primer grado del de cujus, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores HUMBERTO, VICTORIANO, ESTEBAN, SERGUIO, NATALIA, MIGUEL y MARGARITA todos de apellidos CRUZ REYES, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1096-A1.-6 y 17 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. SERGIO JESUS RICO VELASCO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 655, del volumen 912, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de junio de 1989, correspondiente al lote de terreno número 35, manzana 36, del Fraccionamiento "Condado de Sayavedra", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 961.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 12.01 metros con Río; Al Noreste: 55.14 metros con Río; Al Sureste: 19.08 metros con calle cerrada; Al Este: 11.31 con calle cerrada; Al Suroeste: 41.66 metros con lote 34.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

1130-A1.-12, 17 y 20 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Juan Antonio Estrada Alfaro, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida la partida número 36, del volumen 866, Libro Primero, Sección Primera, correspondiente al lote de terreno número dos, de la manzana 11 del Fraccionamiento "Jardines de San José", ubicado en el Municipio de Coacalco, Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: 16.00 metros con lote 3; al Sur: 16.00 metros con lote 1; al Este: 7.50 m con lote 22, y al Oeste: 7.50 metros con Avenida San José.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a dicha solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el periódico denominado "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

3470.-12, 17 y 20 septiembre.

**ARGICO  
TRADING  
COMPANY  
S.A. DE C.V.**

Bosque de Río Frío 91, México Huixquilucan  
La Herradura 2ª sección 52784  
Tel.(52 55) 2222 1015

**ARGICO TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2007

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEP. EN INST. DE CREDITO	10,346	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0
INVERSIONES EN VALORES EXCEPTO ACCIONES	0	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,107
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0	OTROS PASIVOS	39,455
CONTRIBUCIONES A FAVOR	3,549		
ACCIONISTAS	50,000		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0		
<b>FIJO</b>		<b>SUMA PASIVO</b>	<b>40,562</b>
INVERSIONES EN ACCIONES	0		
EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>23,333</b>
OTROS EQUIPOS	0	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50,000
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	
		RESERVAS	
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
		UTILIDADES ACUMULADAS	-15,022
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-11,845
		PERDIDAS ACUMULADAS	0
		PERDIDA DEL EJERCICIO	
<b>DIFERIDO</b>		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	
DIFERIDO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>63,895</b>	<b>SUMA PASIVO CAPITAL</b>	<b>63,895</b>

TABLA DE % DE PARTICIPACION DE SOCIOS ACCIONISTAS	
ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
LUCIANO MARTIN WISZNIEWSKI	50%
MARIA ISABEL VILLA AVALOS	50%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

ACTIVOS	
Bancos Cta. Bancaria Banamex No. 4116/37456	
Saldo al 31 de Julio de 2007	\$ 10,346.08
menos: Impuestos por pagar (1)	\$ 1,107.00
<b>Saldo final en Bancos</b>	<b>\$ 9,239.08</b>

REPARTICION DE ACTIVOS, UTILIDADES Y PERDIDAS SEGÚN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS			
	LUCIANO MARTIN WISZNIEWSKI	MARIA ISABEL VILLA AVALOS	TOTAL
Saldo Final en Bancos	\$ 4,619.54	\$ 4,619.54	\$ 9,239.08
Pérdida por el ejercicio 2006	\$ 7,511.04	\$ 7,511.04	\$ 15,022.08
Pérdida por el ejercicio 2007	\$ 5,822.32	\$ 5,822.32	\$ 11,644.63

(1) Impuestos pagados el día 16 de Agosto

MARIA ISABEL VILLA AVALOS  
(Rúbrica).

1074-A1.-3, 17 septiembre y 1 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

Toluca, México a cinco de septiembre del año 2007

EXPEDIENTE: C14/SGG/MB/138/2006

Of. No. SCIN/1226/2007

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. VÍCTOR MANUEL FIGUEROA CORCHADO**  
**P R E S E N T E**

En los autos del expediente de **manifestación de bienes** número **C14/SGG/MB/138/2006**, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha doce de julio del año dos mil siete, en la que se determinó imponer al **C. VÍCTOR MANUEL FIGUEROA CORCHADO** la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del último sueldo base percibido por el ex-servidor público de mérito, mismos que ascienden a la cantidad de **\$2,033.50 (DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

Toluca, México a cinco de septiembre del año 2007

EXPEDIENTE: C14/SGG/MB/092/2006

Of. No. SCIN/1227/2007

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. RAFAEL HERNÁNDEZ ROMERO**  
**P R E S E N T E**

En los autos del expediente de **manifestación de bienes** número **C14/SGG/MB/092/2006**, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, en la que se determinó imponer al **C. RAFAEL HERNÁNDEZ ROMERO** la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del último sueldo base percibido por el servidor público de mérito, mismos que ascienden a la cantidad de **\$1,355.60 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción III del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de abril de 2007

NO. DE OFICIO: SCIN/566/2007

NO. DE EXPEDIENTE: C/SGG-SCN/MB/026/2007

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

C. JANET RADILLA GARIBO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades Internas, así como los numerales primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 16, 19, 20 fracciones I y IV, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sírvase comparecer el próximo día 28 de septiembre de 2007, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Municipio de Nezahualcóyotl, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted, no presentó, ante el Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por Alta, dentro del transcurso de sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo, cargo o comisión, la cual ocurrió el día primero de octubre del año dos mil seis, hincando a contar el término para presentar la misma el día dos de octubre del año dos mil seis, y concluyendo el día treinta de noviembre del año dos mil seis, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a ello, al desempeñar funciones de Jefe de Departamento y encontrarse adscrito a la Dirección General del Centro de Mando y Comunicación de la Agencia de Seguridad Estatal, con categoría de JEFE DE DEPARTAMENTO, cargo que se encuentra contemplado dentro de la fracción II del artículo 79 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como uno de obligados intrínsecamente a presentar la manifestación de bienes que contempla el artículo 80 de la mencionada Ley, dentro de la Administración Pública Central. Lo anterior es así pues la mencionada fracción II del artículo 79 de la Ley en cita, señala que estarán obligados a presentar la manifestación de bienes en el poder ejecutivo, desde Jefes de Departamento hasta los mismos titulares de las dependencias, y siendo que un Jefe de Departamento se encuentra dentro de ese rango establecido por la propia ley, se le considera probable infractor del precepto jurídico en comento

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a), así como, la fracción II del mencionado artículo, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCIÓN XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**FRACCIÓN II.-** en el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

En la Procuraduría General de Justicia: los Agentes del Ministerio Público, sus Secretarios, los Policias Judiciales, los Peritos, jefes de Departamento, hasta su Titular.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A) Oficio número 210094001/0197/2007, de fecha quince de enero del dos mil siete, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección de Situación Patrimonial, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; B) Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre de la C. JANET RADILLA GARIBO, con Registro Federal de Contribuyentes RAGJ-710624 y fecha de alta del día primero de octubre del año dos mil seis; C) Copia cotejada del contrato individual de Trabajo por tiempo determinado celebrado por el Gobierno del Estado de México y la C. JANET RADILLA GARIBO, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, percepciones que recibirá con objeto del empleo, cargo o comisión que desempeña dentro de la Administración Pública Estatal, así como, su fecha de ingreso al servicio del Gobierno del Estado de México, siendo esta el día primero de octubre del año dos mil seis; D) Antecedentes laborales de la servidor público JANET RADILLA GARIBO, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causo alta, siendo ésta, el día primero de octubre del año dos mil seis.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

A T E N T A M E N T E  
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MTRO. CARLOS ALFONSO CASTILLO GALLARDO  
(RUBRICA).

3523.-17 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"**

Nezahualcóyotl, México, a cinco de septiembre del año dos mil siete.

NO. DE OFICIO: SCIN/1232/2007

NO. DE EXPEDIENTE: C14/SGG/MB/139/2006

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

**C. TERESITA GONZÁLEZ ALCANTARA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59, 60, 78, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 18, 19 y 20 fracciones I y IV, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sirvase comparecer el próximo **día 28 de septiembre de 2007, a las 14:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: Presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por alta en forma extemporánea, eso es, después de trascurridos los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión, la cual ocurrió el día **tres de julio del año dos mil seis**, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **cuatro de julio del año dos mil seis**, y concluyendo el día **primero de septiembre del año dos mil seis**, lo anterior no obstante de estar obligado a ello, al desempeñar el puesto de **JEFE DE DEPARTAMENTO** en la Secretaría Técnica de la Agencia de Seguridad Estatal de la Entidad.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y 80 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO.**

En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde **Jefes de Departamento** hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador de Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y el la propia Secretaría todos los servidores públicos

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión:

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio número **210094001/532/2006**, de fecha once de octubre del año dos mil seis, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre de la **C. TERESITA GONZÁLEZ ALCANTARA**, con **Registro Federal de Contribuyentes GOAT-620314-JC3**. **C)** Antecedentes laborales del servidor público **TERESITA GONZÁLEZ ALCANTARA**, donde se describe su domicilio particular, así como su salario quincenal, lugar de adscripción. **D)** Copia constatada del acuse de recibo de manifestación de bienes por alta de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, con número de folio 67215 a nombre de **TERESITA GONZÁLEZ ALCANTARA**, **E)** Copia constatada del formato de descripción de funciones, **F)** Copia constatada de Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado a favor de **TERESITA GONZÁLEZ ALCANTARA** con una vigencia del día tres de julio del año dos mil seis al día treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, **G)** copia constatada de la cedula de identificación de servidores públicos a nombre de **TERESITA GONZÁLEZ ALCANTARA**, **I)** copia constatada del aviso de movimiento de para la afiliación y vigencia de derechos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. **Traer identificación oficial y último comprobante de pago.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"**

Nezahualcóyotl, México, a tres de septiembre del 2007  
NO. DE OFICIO: SCIN/0960/2007  
NO. DE EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/044/2007  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

**C. JOSÉ SOCORRO ANTONIO RAMÍREZ SAVAIZ  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sírvase comparecer el próximo día **28 de SEPTIEMBRE de 2007, a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: presentó en forma extemporánea, ante la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Baja, esto es, después de transcurridos los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del empleo, cargo o comisión**, la cual ocurrió el día **treinta y uno de enero** del año dos mil siete, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **primero de febrero** del año dos mil siete, y concluyendo el día **primero de abril** del año dos mil siete, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a ello, al haber desempeñado funciones de Dirección, y haberse encontrado adscrito a la Agencia de Seguridad Estatal, con categoría de **JEFE DE DEPARTAMENTO**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a), así como, la fracción II del mencionado artículo, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCIÓN XIX.** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) **Dirección**, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**FRACCIÓN II.** En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, **desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias**, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

En la Procuraduría General de Justicia: los Agentes del Ministerio Público, sus Secretarios, los Policías Judiciales, los Peritos, jefes de Departamento, hasta su Titular.

**Artículo 80.** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio **210094001/036/2007**, de fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en la Dirección de Situación Patrimonial, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre de **JOSÉ SOCORRO ANTONIO RAMÍREZ SAVAIZ**, y fecha de baja del día **treinta y uno de enero** del año dos mil siete; **C)** Antecedentes laborales de la ex-servidor público **JOSÉ SOCORRO ANTONIO RAMÍREZ SAVAIZ**, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó baja, siendo ésta, el día **treinta y uno de enero** del año dos mil siete; **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de **JOSÉ SOCORRO ANTONIO RAMÍREZ SAVAIZ**, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, percepciones y deducciones objeto del empleo, cargo o comisión que desempeñó dentro de la Administración Pública Estatal

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. **Traer identificación oficial y último comprobante de pago.**

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ**  
**(RUBRICA).**

3523.-17 septiembre.



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a 02 de julio de 2007  
NO. DE OFICIO: SCIN/0807/2007  
NO. DE EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/051/2007  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

C. JAVIER LÓPEZ REYES  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 16, 19, 20 fracciones I y IV, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sírvase comparecer el próximo día 28 de septiembre de 2007, a las 09:30 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted, no presente, ante el Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por Baja, dentro del transcurso de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión, la cual ocurrió el día treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, iniciando a contar el término para presentar la misma el día primero de enero del año dos mil siete, y concluyendo el día dos de marzo de dos mil siete, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a ello, al desempeñar funciones de Subdirector y encontrarse adscrito a la Secretaría Técnica dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal, con categoría de SUBDIRECTOR, cargo que se encuentra contemplado dentro del párrafo segundo inciso a) del artículo 79 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como uno de obligados intrínsecamente a presentar la manifestación de bienes que contempla el artículo 80 de la mencionada Ley, dentro de la Administración Pública Central. Lo anterior es así pues lo menciona el párrafo II inciso a) del artículo 79 de la Ley en cita, señala: Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. se le considera probable infractor del precepto jurídico en comento.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX; párrafo segundo inciso a) del artículo 79 del mencionado artículo, y fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A) Oficio número 210094001/036/2007, de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección de Situación Patrimonial, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; B) Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del C. JAVIER LÓPEZ REYES, con Registro Federal de Contribuyentes LORJ-500627 y fecha de baja del día treinta y uno de diciembre del año dos mil seis; C) Copia simple del contrato individual de Trabajo por tiempo determinado celebrado por el Gobierno del Estado de México y del C. JAVIER LÓPEZ REYES, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, percepciones que recibirá con objeto del empleo, cargo o comisión que desempeña dentro de la Administración Pública Estatal, así como, su fecha de ingreso al servicio del Gobierno del Estado de México, siendo esta el día dieciséis de octubre del año dos mil dos; D) Antecedentes laborales del servidor público C. JAVIER LÓPEZ REYES, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causo alta, siendo ésta, el día dieciséis de octubre del año dos mil dos.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

ATENTAMENTE  
LA ENCARGADA DE LA SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ  
(RUBRICA).

3523.-17 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"**

Nezahualcóyotl, México, a cinco de septiembre de 2007

NO. DE OFICIO: SCIN/0814/2007

NO. DE EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/052/2007

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

C. JUAN PABLO LÓPEZ ZERTUCHE  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 16, 19, 20 fracciones I y IV, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sírvase comparecer el próximo día **28 de septiembre de 2007, a las 15:30 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted, no presente, ante el Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por Baja, dentro del transcurso de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión, la cual ocurrió el día **treinta y uno de diciembre del año dos mil seis**, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **primero de enero del año dos mil siete**, y concluyendo el día **dos de marzo de dos mil siete**, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a ello, al desempeñar funciones de Subdirector y encontrarse adscrito a la Secretaría Técnica dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal, con categoría de **SUBDIRECTOR**, cargo que se encuentra contemplado dentro del párrafo segundo inciso **a)** del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como uno de obligados intrínsecamente a presentar la manifestación de bienes que contempla el artículo 80 de la mencionada Ley, dentro de la Administración Pública Central. Lo anterior es así pues lo menciona el párrafo II inciso **a)** del artículo 79 de la Ley en cita, señala: Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: **a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social: se le considera probable infractor del precepto jurídico en comento.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX; párrafo segundo inciso **a)** del artículo 79 del mencionado artículo, y fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

**a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio número **210094001/036/2007**, de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección de Situación Patrimonial, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del **C. JUAN PABLO LÓPEZ ZERTUCHE**, con **Registró Federal de Contribuyentes LOZJ-500629** y fecha de baja del día **treinta y uno de diciembre del año dos mil seis**; **C)** Copia simple del contrato individual de Trabajo por tiempo determinado celebrado por el Gobierno del Estado de México y del **C. JUAN PABLO LÓPEZ ZERTUCHE**, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, percepciones que recibirá con objeto del empleo, cargo o comisión que desempeña dentro de la Administración Pública Estatal, así como, su fecha de ingreso al servicio del Gobierno del Estado de México, siendo esta el día **dieciséis de octubre del año dos mil dos**; **D)** Antecedentes laborales del servidor público **C. JUAN PABLO LÓPEZ ZERTUCHE**, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causo baja, siendo ésta, el día **primero de agosto del año dos mil seis**.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. **Traer identificación oficial y último comprobante de pago.**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ  
(RUBRICA).

3523.-17 septiembre.



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a cinco de septiembre de 2007  
 NO. DE OFICIO: SCIN/1229/2007  
 NO. DE EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/055/2007  
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

**C. JOSÉ ÁNGEL TORRES RODRÍGUEZ**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 3º, 106, 107, 110, 111, 114, 116 y 125 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, así como 1º, 2º, 3º fracción IV, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59, 60, 78, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 20 fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sírvase comparecer el próximo día **28 de septiembre de 2007, a las 13:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez en esta Ciudad, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: no presentó ante el Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Alta, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión de su empleo, cargo o comisión**, la cual ocurrió el día **tres de enero del año dos mil siete**, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **cuatro de enero del año dos mil siete**, y concluyendo el día **tres de marzo del mismo año**, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a presentar en tiempo y forma dicha manifestación, al haber desempeñado funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO, y haberse encontrado adscrito a la Agencia de Seguridad Estatal.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**FRACCIÓN II.-** En el Poder Ejecutivo los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefe de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado, Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría, todos sus servidores públicos.

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio número **210094001/036/2007**, de fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa dependencia, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del **C. JOSÉ ÁNGEL TORRES RODRÍGUEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **CAVJ-701123** y fecha de alta del día **tres de enero del año dos mil siete**; **C)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre del **C. JOSÉ ÁNGEL TORRES RODRÍGUEZ**, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, así como, las percepciones que tuvo con objeto del empleo, cargo o comisión que desempeñó dentro de la Administración Pública Estatal; **D)** Antecedentes laborales de el ex-servidor público **JOSÉ ÁNGEL TORRES RODRÍGUEZ**, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó alta, siendo ésta, el día **tres de enero del año dos mil siete**.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, de igual forma se le previene para que señale domicilio cierto en el Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán de igual forma vía edictos. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. **Traer identificación oficial y último comprobante de pago.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ**  
**(RUBRICA),**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a cinco de septiembre de 2007

NO. DE OFICIO: SCIN/1235/2007

NO. DE EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/061/2007

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

C. ÁLVARO MICALET PÉREZ TORRES  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 20 fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sírvase comparecer el próximo **día 28 de septiembre de 2007, a las 15:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: no presentó ante el Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Baja, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión su empleo, cargo o comisión**, la cual ocurrió el día **nueve de febrero del año dos mil siete**, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **diez de febrero del año dos mil siete**, y concluyendo el día **diez de abril del mismo año**, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a presentar en tiempo y forma dicha manifestación, al haber desempeñado funciones de POLICÍA R-2, y haberse encontrado adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCIÓN XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**PÁRRAFO SEGUNDO**

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

**a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

**II.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio número **210094000/1657/2007**, de fecha catorce de mayo del año dos mil siete, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa dependencia, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del **C. ÁLVARO MICALET PÉREZ TORRES**, con **Registro Federal de Contribuyentes PETA-771024** y fecha de baja del día **nueve de febrero del año dos mil siete**; **C)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre del **C. ÁLVARO MICALET PÉREZ TORRES**, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, así como, las percepciones que tuvo con objeto del empleo, cargo o comisión que desempeñó dentro de la Administración Pública Estatal; **D)** Antecedentes laborales de el ex-servidor público **ÁLVARO MICALET PÉREZ TORRES**, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó baja, siendo ésta, el día **nueve de febrero del año dos mil siete**.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, de igual forma se le previene para que señale domicilio cierto en el Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán de igual forma vía edictos. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. Traer **identificación oficial y último comprobante de pago**.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ**  
**(RUBRICA).**

3523.-17 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a cinco de septiembre de 2007

NO. DE OFICIO: SCIN/1230/2007

NO. DE EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/064/2007

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

C. CARLOS ADRIÁN CEDILLO HINOJOSA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 20 fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sirvase comparecer el próximo día **28 de septiembre de 2007, a las 12:30 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: no presentó ante el la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Baja, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión su empleo, cargo o comisión**, la cual ocurrió el día **cinco de febrero del año dos mil siete**, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **seis de febrero del año dos mil siete**, y concluyendo el día **seis de abril del mismo año**, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a presentar en tiempo y forma dicha manifestación, al haber desempeñado funciones vigilancia y custodia, y haberse encontrado adscrito a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social con la categoría de **CUSTODIO C**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

#### PÁRRAFO SEGUNDO

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, **vigilancia, custodia**, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio número **210094000/1657/2007**, de fecha catorce de mayo del año dos mil siete, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del **C. CARLOS ADRIÁN CEDILLO HINOJOSA**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEHC-700425** y fecha de baja del día **cinco de febrero del año dos mil siete**; **C)** Antecedentes laborales de el ex-servidor público **CARLOS ADRIÁN CEDILLO HINOJOSA**, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó baja, siendo ésta, el día **cinco de febrero del año dos mil siete**.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por si mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. **Traer identificación oficial y último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E  
LA SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ  
(RÚBRICA).

3523.-17 septiembre.



**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"**

Nezahualcóyotl, México, a tres de septiembre del año dos mil siete

NO. DE OFICIO: SCIN/151/2007

NO. DE EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/102/2007

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

**LAURA PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 y 63 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; así como los numerales **primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; sirvase comparecer el próximo **día 01 de OCTUBRE de 2007, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: no presentó ante la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Baja, durante el transcurso de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del empleo, cargo o comisión**, la cual ocurrió el día **treinta de abril del año dos mil siete**, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **primero de mayo del año dos mil siete**, y concluyendo el día **veintinueve de junio del año dos mil siete**. lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a ello, al haber desempeñado funciones de seguridad y vigilancia, y haberse encontrado adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, con categoría de **POLICÍA R-2**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**PÁRRAFO SEGUNDO**

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**Artículo 80.** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio número **210094000/2438/2007**, de fecha once de julio del año dos mil siete, mediante el cual, el Director de Manifestación de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección de Situación Patrimonial, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre de **LAURA PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ** con **Registro Federal de Contribuyentes CASJ-761028** y fecha de baja del día **treinta de abril del año dos mil siete**; **C)** Antecedentes laborales de la ex servidor público **LAURA PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ**, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó baja, siendo ésta, el día **treinta de abril del año dos mil siete**; **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de **LAURA PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ**, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, percepciones y deducciones objeto del empleo, cargo o comisión que desempeñó dentro de la Administración Pública Estatal.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ**  
**(RUBRICA).**

3523.-17 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/009/2007  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, se notifica a la **C. GEORGINA DE JESÚS MÁRQUEZ MORENO**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/420/2007 de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, por el que la Lic. Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIII, 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 y 59, fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII, II, fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de junio del dos mil seis, la cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/009/2007**, misma que tendrá verificativo el día **veintisiete de septiembre de dos mil siete**, a las **10:00 horas** en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos "B" dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sitas en la calle 1ª de mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, 2º piso, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por incumplimiento en las obligaciones que en su calidad de servidor público le imponen las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La trasgresión a las disposiciones legales invocadas, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Jefe del Departamento de Promoción Industrial y Estadística del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, al haber presentado de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se desprende del oficio número 210094001/045/2007, signado por el Jefe del Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes dependiente de la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, y de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente **CI/FIDEPAR/MB/002/2007**, de las que se advierte que usted causó baja como Jefe del Departamento de Promoción Industrial y Estadística del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, el día **ocho de enero de dos mil siete**, y que en términos del oficio número 208C10800/0130/07 de fecha quince de mayo del año en curso, que corre agregado a fojas 0014 a 0015 del expediente en que se actúa, por virtud del cargo que desempeñó, usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **nueve de marzo del año dos mil siete**; sin embargo usted presentó su respectiva manifestación de bienes por baja, hasta el día **catorce de marzo de dos mil siete**.

Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79, fracción II y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: **"Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: Fracción XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley...; Fracción XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; Artículo 79 - Tienen la obligación de presentar: Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad: Fracción II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento, hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado...; Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo. Acuerdo. Artículo 1.1. En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar... Fracción II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo".**

Se hace del conocimiento de la **C. GEORGINA DE JESÚS MÁRQUEZ MORENO**, que durante el desahogo de su garantía de audiencia TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalada a la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo de referencia, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito hacer de su conocimiento que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de que esta autoridad esté en posibilidad de determinar, en su caso, si procede aplicar en su favor el benéfico que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Por otra parte, se le comunica a la **C. GEORGINA DE JESÚS MÁRQUEZ MORENO** que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta, en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" (ubicado en el domicilio que señala el primer párrafo del presente edicto) y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil siete, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B," Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.